



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-051-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL MTRO DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADA ESPECIAL, LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021 SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 118/2022.
 - I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO NÚMERO 18/2022, APROBADO EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 118-2022/955/2021 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-051-2022

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 3993 "SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/JUDCP/2230/2021, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020, EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN: AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,075, LIBRO 892 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 287,014, EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2002, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA "HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V..".
- II.2.- LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, EN SU CARÁCTER DE APODERADA ESPECIAL DE LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,084, LIBRO 341, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-051-2022

- II.3.- QUE CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: ENTRE OTROS: b) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE USO HOSPITALARIO, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHOS ARTÍCULOS; c) LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN, DISEÑO, MAQUILA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, SERVICIO Y MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODO BIEN MUEBLE SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: CALLE PUENTE DE PIEDRA NÚMERO 65, COLONIA TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 5171-2820.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN HME020304BP8.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE SER APLICABLE.
- II.8.- QUE LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S. A. DE C. V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-051-2022

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS SOFTWARE DE GESTIÓN E INSUMOS), 2 (1.1 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN), 3 (1.2 CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO), 4 (1.3 CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL), 5 (1.4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 6 (1.5 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 7 (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ÉSTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS SOFTWARE DE GESTIÓN E INSUMOS), 2 (1.1 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN), 3 (1.2 CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO), 4 (1.3 CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL), 5 (1.4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 6 (1.5 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 7 (COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$961,594.50



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-051-2022

(NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$9,615,945.04 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 7 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 7 (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE; EN CASO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS PRESTADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICA EN EL ANEXO 7 (COSTOS), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA SEGÚN SEA EL CASO PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POSTERIORMENTE SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA VALIDACIÓN Y EN CASO QUE APLIQUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARAN DE LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ AVALADAS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, "EL PROVEEDOR" PARA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-051-2022

EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS SOFTWARE DE GESTIÓN E INSUMOS), 2 (1.1 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN), 3 (1.2 CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO), 4 (1.3 CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL), 5 (1.4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 6 (1.5 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 7 (COSTOS), EL PERIODO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DEL DÍA 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN ANEXOS 1 (CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS SOFTWARE DE GESTIÓN E INSUMOS), 2 (1.1 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN), 3 (1.2 CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO), 4 (1.3 CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL), 5 (1.4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 6 (1.5 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 7 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O CENTRO DE SALUD, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA EN LA QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

DMMO/OJR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-051-2022

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-051-2022

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

DMMO/OJR/ACB/gbj

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-051-2022

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS SOFTWARE DE GESTIÓN E INSUMOS), 2 (1.1 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN), 3 (1.2 CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO), 4 (1.3 CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL), 5 (1.4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 6 (1.5 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 7 (COSTOS), POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-051-2022

DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, O PRESTADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA UNIDAD HOSPITALARIA; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DMMO/JR/ACB/gbj

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-
TLATELOLCO, ALCALDÍA COAHUATEMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-051-2022

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-051-2022

PRESENTE CONTRATO;

- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-051-2022

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL II.12 INCISO B) PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-051-2022

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD

MTR. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS.

POR "EL PROVEEDOR"

C. DAHENNE ITZÉL ORTEGA ARGOTT

ANEXO 1

**(CONDICIONES DEL SERVICIO
INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y
RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS
SOFTWARE DE GESTIÓN E
INSUMOS)**



CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A CONTRATAR

EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA DEBE CONSIDERAR LOS INSUMOS DESCRITOS EN EL **ANEXO 1** LISTA DE INSUMOS DE DISPOSICIÓN INMEDIATA EN EL HOSPITAL BAJO SOLICITUD DEL MÉDICO RESPONSABLE EN TURNO, EL HOSPITAL CEDERÁ UN ESPACIO PARA QUE EL PROVEEDOR LO UTILICE COMO ALMACÉN DE SUS INSUMOS Y PUEDA GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO DE TODOS LOS INSUMOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA GARANTIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE CADA PACIENTE QUE LO REQUIERA EN LA SALA DE HEMODINAMIA DE LA UNIDAD MÉDICA, CONSIDERANDO LA SIGUIENTE LISTA DE PROCEDIMIENTOS:

CIFRAS ESTIMADAS POR UNIDAD MÉDICA

2020	ENE	FEB	MAR	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	1 TRIM.
DIAGNÓSTICOS	33	32	29	0	0	0	0	0	0	94
TERAPEUTICOS	39	38	37	0	0	0	0	0	0	114
TOTAL	72	70	66	0	0	0	0	0	0	208

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	ENE	FEB	MAR	TRIM
1	DIAGNÓSTICO CORONARIO	19	18	17	54
2	MARCAPASO DEFINITIVO	10	7	7	24
3	DIAGNÓSTICO PULMONAR	3	3	3	9
4	TERAPEÚTICO PULMONAR	1	1	1	3
5	DIAGNÓSTICO PERIFÉRICO	9	9	8	26
6	TERAPEÚTICO PERIFÉRICO	1	1	1	3
7	DIAGNÓSTICO AÓRTICO	2	2	1	5
8	TERAPEÚTICO AÓRTICO	1	1	1	3
9	TERAPIA DE ALTA ENERGÍA	1	1	1	3
10	TERAPIA DE RESINCRONIZACIÓN	1	1	1	3
11	TERAPÉUTICO CORONARIO (ANGIOPLASTIA CORONARIA, 1 VASO, 2 VASOS Y 3 VASOS)	23	25	24	72
12	OTROS PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPEÚTICO DE HEMODINAMIA	1	1	1	3
TOTAL		72	70	66	208

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LAS COMPATIBILIDADES DE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES CON EL EQUIPO E INSTRUMENTAL EN PRÉSTAMO PERMANENTE UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS OBJETO DEL CONTRATO.

EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR INSUMO UTILIZADO

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, EL CUAL INCLUYE: EQUIPO, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN.



CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR:

- UN INGENIERO BIOMÉDICO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS UNIDADES DE HEMODINAMIA DE LA SEDESA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS.
- EL INGENIERO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REFERENTES A LOS SERVICIOS.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ HACER LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES DE TODOS LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE LE SEA REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE CADA PACIENTE, Y SE HARÁ LA REMISIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS INSUMOS UTILIZADOS DE CADA PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO.
- ENTREGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CONSUMIBLES, INSTRUMENTAL REFACCIONES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA DICHOS PROCEDIMIENTOS, EN SU CASO DEBIDAMENTE ESTERILIZADOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTIERAN MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON EL SERVICIO CONTRATADO, EL PROVEEDOR PODRÁ SUSTITUIR LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y/O INSUMOS SEÑALADOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SEDESA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS; DEBIENDO ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y/O INSUMOS PROPUESTOS, PARA SU EVALUACIÓN Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL Y A SUMINISTRAR LOS NUEVOS INSUMOS, ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA ANTES SEÑALADAS PARA TAL EFECTO, LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA.

EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE

LOS EQUIPOS QUE SE PROPONGAN DEBERÁN SER FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS AÑOS.

A SOLICITUD DE LA SEDESA PRESENTARÁ EL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, ASÍ COMO EL PEDIMENTO.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLYEXPORT" NI "ONLYINVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR EL MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

SI LOS EQUIPOS MÉDICOS UTILIZAN CONSUMIBLES ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN LA PROPIUESTA ECONÓMICA Y ENTREGARLOS DE ACUERDO CON SU USO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PERIODO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022.

LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LA UNIDAD DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDAD BELISARIO DOMÍNGUEZ DE ESTA SECRETARÍA UBICADA EN AV. TLÁHUAC NO. 4866 ESQ. ZACATLÁN DE LAS MANZANAS, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA: IZTAPALAPA C.P. 09790, TELÉFONO: 55 58 50 00 01 Y 55 58 50 00 03.





CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

EN EL **ANEXO 1** SE ENLISTAN LOS EQUIPOS MÉDICOS, SOFTWARE DE GESTIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA" A CONTRATAR. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA GARANTIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DESCRITOS EN EL **ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**

LOS PROCEDIMIENTOS DEBERÁN DE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ANGIOGRÁFICOS CORONARIOS DE DIAGNÓSTICO, PARA LA DETECCIÓN DE OBSTRUCCIONES Y ENFERMEDADES DE ARTERIAS CORONARIAS.
- PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS CON REALIZACIÓN DE ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR, CON BALÓN Y CON O SIN PRÓTESIS CORONARIA, MEDICADA.
- COLOCACIÓN DE MARCAPASO TRANSITORIO.
- COLOCACIÓN DE MARCAPASO DEFINITIVO. UNICAMERAL O BICAMERAL Y CON O SIN ELECTRODO DE FIJACIÓN ACTIVA.
- COLOCACIÓN DE DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE (UNICAMERAL O BICAMERAL)
- DISPOSITIVOS DE TERAPIA PARA RESINCRONIZACIÓN CARDÍACA, CON O SIN DESFIBRILADOR.
- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS PULMONARES, CONGÉNITOS, PERIFÉRICOS Y AÓRTICOS.
- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TERAPÉUTICOS PULMONARES, CONGÉNITOS, PERIFÉRICOS Y AÓRTICOS.
- ACCESORIOS.

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ QUE LOS INSUMOS UTILIZADOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, MISMOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS VIGENTES, EN CASO DE QUE DE DICHO MATERIAL NO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN ESTE SERÁ MOTIVO DE CANJE POR EL PROVEEDOR SIN COSTO PARA SEDESA.

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LAS COMPATIBILIDADES DE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES CON EL EQUIPO E INSTRUMENTAL EN PRÉSTAMO PERMANENTE UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO AL PACIENTE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

GARANTIAS DEL SERVICIO

EL PERIODO DE GARANTÍA SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DESDE EL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN, HASTA 3 MESES DESPUÉS DEL TÉRMINO DE ESTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- 1 PROGRAMACIÓN
- 2 ASISTENCIA TÉCNICA
- 3 RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS
- 4 CAPACITACIÓN
- 5 ASISTENCIA LOGÍSTICA EN LAS DOS ETAPAS SEÑALADAS

1. PROGRAMACION

LA FECHA DE PROGRAMACIÓN SEMANAL SERÁ ESTABLECIDA POR LA UNIDAD MÉDICA POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SOLICITAR LA PROGRAMACIÓN SEMANAL Y DOCUMENTAL A EFECTO DE QUE LA SEDESA VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO ANTES DEL INICIO.

2. ASISTENCIA TÉCNICA

EL PROVEEDOR DEBERÁ ASIGNAR UN TÉCNICO ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA, EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE SUPLIR PERSONAL PARA TODAS LAS JORNADAS DE TRABAJO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, MISMO QUE:

ESTE TÉCNICO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA ASISTENCIA PERSONAL DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR EL ÁREA DE HEMODINAMIA, Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, MISMO QUE ESTARÁ PRESENTE EN TODOS LOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN INCLUIDAS LAS URGENCIAS QUE SE REQUIERAN.



CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ DIRECTAMENTE EN LA SALA DE HEMODINAMIA AL MÉDICO CARDIÓLOGO INTERVENCIONISTA, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS O PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD MÉDICA PARA EL INGRESO DE INSUMOS, TODO EL MATERIAL QUE LE SEA REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE CADA PACIENTE, EN SU CASO DEBIDAMENTE ESTERILIZADOS, (PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS) Y SE HARÁ LA REMISIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LOS INSUMOS UTILIZADOS DEL ANEXO 1 LISTA DE INSUMOS PARA CADA PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO, TALES COMO STENTS, MARCAPASOS, DESFIBRILADOR Y DICHS INSUMOS QUEDARÁN PLASMADOS EN EL ANEXO 1.2 CÉDULA DE VALIDACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

3. RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.

EL ENCARGADO DEL ÁREA DE HEMODINAMIA, VERIFICARÁ QUE LOS INSUMOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO, COMO SON: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, MARCA OFERTADA, PRESENTACIÓN, FECHA DE CADUCIDAD Y LOTE.

A FIN DE GARANTIZAR LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR DE MANERA CLARA Y VISIBLE EL CONTENIDO DE LOS MISMOS.

CUANDO EN LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS, SE DETECTE QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, ÉSTOS SERÁN MOTIVO DE DEVOLUCIÓN PARA CANJE; EN CUYO CASO, EL PROVEEDOR DEBERÁN REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN ESE MOMENTO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "SEDESA". EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO SE POSPONGA O SE CANCELE, SE ELABORARÁ EL FORMATO DEL ANEXO 1.2 CÉDULA DE VALIDACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y SE ESPECIFICARÁ QUE EL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO NO SE REALIZÓ, SEÑALANDO LAS CAUSAS. SI LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN O REPROGRAMACIÓN SE DERIVAN A CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE SEÑALARÁN EN EL FORMATO DEL ANEXO 1.2 CÉDULA DE VALIDACIÓN DE PROCEDIMIENTOS FIRMADA TANTO POR EL SERVICIO DE HEMODINAMIA COMO POR EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE. UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENVIADA POR EL ENCARGADO DEL ÁREA DE HEMODINAMIA, A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA QUE SE NOTIFIQUE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN QUE CORRESPONDA.

4. CAPACITACION

LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERSONAL USUARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CADA FICHA TÉCNICA, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS DONDE SE MENCIONE LA MARCA Y EL MODELO PROPUESTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OBJETOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

5. ASISTENCIA LOGÍSTICA EL SERVICIO CONSTA DE LAS SIGUIENTES ETAPAS:

ETAPA 1. PROCEDIMIENTO

ANTES DEL PROCEDIMIENTO: EL DÍA DEL PROCEDIMIENTO EL PROVEEDOR DEBE LLEGAR UNA HORA ANTES, CON TRAJE QUIRÚRGICO PROPIO EN BUENAS CONDICIONES Y LIMPIO (INCLUYE FILIPINA, PANTALÓN, BOTAS, GORRO Y CUBREBOCAS), PARA VERIFICAR QUE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO POR EL PROVEEDOR ESTÉN EN PERFECTAS CONDICIONES, COMPLETOS Y 100% FUNCIONALES, ASÍ COMO MANTENER COMUNICACIÓN AMPLIA CON EL PERSONAL DEL HOSPITAL POR SI SE DETECTA UN INCONVENIENTE SOBRE LOS MEDICAMENTOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS O EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE HEMODINAMIA SEGÚN LO PROGRAMADO.

DURANTE EL PROCEDIMIENTO: EL PROVEEDOR TIENE QUE ASISTIR EL PROCEDIMIENTO DE PRINCIPIO A FIN ATENDIENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS DEL MÉDICO TITULAR DEL PROCEDIMIENTO, TENER PREPARADO EL(OS) INSUMOS O CONSUMIBLES, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA LAS EVENTUALIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO: EL PROVEEDOR SERÁ ENCARGADO DE LIMPIAR, ORDENAR, CONTAR Y GUARDAR LOS BIENES PROPIOS DEL PROVEEDOR (INCLUIDO EL INSTRUMENTAL), ASÍ COMO RESGUARDAR EL EQUIPO PROPIEDAD DE EL PROVEEDOR Y PARTICIPANDO EN EL ORDEN DE LA SALA.

CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO: TERMINADO EL PUNTO ANTERIOR EL PERSONAL DEL PROVEEDOR LLENARÁ CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO (FORMATO ANEXO 1.2), LA CUAL DEBERÁ ESTAR LLENA EN SU TOTALIDAD, INDISPENSABLE EL TIPO DE PROCEDIMIENTO Y LA LISTA DE INSUMOS UTILIZADA DEL ANEXO 1, PARA QUE SEA FIRMADA POR MÉDICO TITULAR DEL



CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

PROCEDIMIENTO, LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y SELLADA, PARA PROCEDER AL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

ETAPA 2. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LAS CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON EL FORMATO SEÑALADO EN EL ANEXO 1.2, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR UN CONCENTRADO MENSUAL DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO, PARA FINES ESTADÍSTICOS, REQUISITANDO EN TODOS LOS CAMPOS DE ACUERDO CON EL FORMATO SEÑALADO EN EL ANEXO 1.3. DICHO CONCENTRADO SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS DEL MES DEVENGADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS UBICADA EN INSURGENTES NORTE 423 PISO 18

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN VENTANILLA DE FINANZAS FACTURA POR INSUMOS UTILIZADOS DE ACUERDO CON EL ANEXO 1 LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS SERÁN ACOMPAÑADOS DE LAS CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR CADA PROCEDIMIENTO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA UNIDAD MÉDICA (ANEXO 1.2) ADEMÁS DEL CONCENTRADO MENSUAL (ANEXO 1.3); DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

MEDICAMENTOS:

CLORHIDRATO DE TIROFIBÁN EQUIVALENTE A 12.5MG DE TIROFIBÁN, FRASCO ÁMPULA 50ML, EL NECESARIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EQUIPOS:

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE DESCRITOS EN EL ANEXO 1 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, SOFTWARE DE GESTIÓN E INSUMOS Y 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTIERAN MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON EL SERVICIO CONTRATADO, EL PROVEEDOR PODRÁ SUSTITUIR LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y/O INSUMOS SEÑALADOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "SEDESA", DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL Y DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA; DEBIENDO ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y/O INSUMOS PROPUESTOS A SEDESA, PARA SU EVALUACIÓN Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL Y A SUMINISTRAR LOS NUEVOS INSUMOS, ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL DESIGNADO POR "SEDESA" PARA TAL EFECTO, LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL PARA "SEDESA". UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE VALIDACIÓN DEL CAMBIO AUTORIZADOS POR EL SERVICIO Y LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DEBERÁN SER ENVIADOS A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL MES SIGUIENTE A QUE SE HAYAN ENTREGADO EN LA UNIDAD.

LOS EQUIPOS DEBERÁN CONSERVAR LAS ESPECIFICACIONES BAJO LAS CUALES FUERON OFERTADOS Y DESCRITOS EN EL CONTRATO, RESPECTO A LA CLAVE, DESCRIPCIÓN, MARCA, PAÍS DE ORIGEN, FABRICANTE, Y PRESENTACIÓN, HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS EQUIPOS PARA EL SERVICIO AL AMPARO DEL CONTRATO, CON UN MATERIAL ADECUADO PARA RESISTIR LAS CONDICIONES AMBIENTALES, CON LA LEYENDA DE: "EQUIPO PROPIEDAD DE ----"; DATOS DE EL LICITANTE, (RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, TELÉFONO, R.F.C., ETC.).

NO SE ACEPTARÁN INSUMOS Y MATERIALES SUCIOS, USADOS O RECONSTRUIDOS, MALTRATADOS, GOLPEADOS Y/O RAYADOS

CONSUMIBLES E INSUMOS

LOS CONSUMIBLES O ACCESORIOS SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR.





CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

LOS INSUMOS UTILIZADOS DEL ANEXO 1 LISTA DE INSUMOS PARA CADA PROCEDIMIENTO SERÁN ENLISTADOS EN EL FORMATO DEL ANEXO 1.5 CÉDULA DE VALIDACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y EL PAGO AL PROVEEDOR SERÁ POR INSUMO UTILIZADO

DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO PARA INFORMAR EL **RECHAZO DEL SERVICIO Y/O INSUMOS** DEL SERVICIO *INTEGRAL DE HEMODINAMIA*, EL PERSONAL QUE RECIBA MATERIALES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, ADSCRITO A LA UNIDAD HOSPITALARIA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS A LA QUE SE BRINDARÁ EL SERVICIO, REALIZARÁ LA REVISIÓN MINUCIOSA DE LOS INSUMOS Y/O EQUIPO A UTILIZAR, EN CASO QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O NO CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO Y FICHAS TÉCNICAS, DEBERÁN SUSTITUIR EN MENOS DE 12 HORAS INSUMOS Y/O EQUIPO. LA UNIDAD HOSPITALARIA ENVIARÁ UN OFICIO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, DETALLANDO LO ENCONTRADO, PARA QUE A SU VEZ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS GIRE EL OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES AL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

OBLIGACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL EL PROVEEDOR SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- LLEVAR UN REGISTRO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR PACIENTES EN UNA BITÁCORA POR UNIDAD HOSPITALARIA DONDE SE ANOTARÁ: NOMBRE DEL PACIENTE, NO. DE EXPEDIENTE, DIAGNÓSTICO, TIPO DE PROCEDIMIENTO E INSUMOS UTILIZADOS. LA BITÁCORA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA ESTARÁ UBICADA EN LA CENTRAL DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA ANTE CUALQUIER SUPERVISIÓN.
- QUE UNA VEZ FINALIZADO SU CONTRATO Y SI NO RESULTA ADJUDICADO EN EL PRÓXIMO PROCESO DE ADQUISICIÓN PARA ESTE SERVICIO INTEGRAL, RETIRARÁ LOS EQUIPOS INSTALADOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR ESTA SECRETARÍA, ASÍ MISMO SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO TÉCNICO A LA EMPRESA ENTRANTE DURANTE EL PERÍODO DE TRANSICIÓN
- PRESENTAR COMO PARTE DE LA OFERTA TÉCNICA, UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS.
- A NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, LA EMISIÓN DE ALERTAS SANITARIAS INTERNACIONALES Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE QUE OCURRA UNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- A ACEPTAR LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS E INSUMOS DEL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN Y EL PUNTO 2 DE LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA.
- A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR LA CONVOCANTE. QUE SE ASEGURE EL ABASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE TENGA LUGAR DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA SEDESA Y QUE EN EL CASO DE PRESENTAR LOS MATERIALES EQUIVOCADOS O QUE NO CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS O MUESTREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, SE OBLIGARÁ A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS.
- A LAS MANIOBRAS EN VERTICAL Y HORIZONTAL PARA TODOS LOS EQUIPOS PROPUESTOS

DE LOS INSUMOS

- LA CADUCIDAD DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y CONSUMIBLES (AL MOMENTO DE LA ENTREGA) DEBERÁ SER DE SEIS MESES COMO MÍNIMO, COMPROMETIÉNDOSE POR MEDIO DE CARTA COMPROMISO. EL PROVEEDOR, SUSTITUIRÁ EL INSUMO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTÉ PRÓXIMO A CADUCAR, CON AL MENOS 10 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CADUCIDAD. CON UNA EFICACIA DE 12 MESES POSTERIORES.
- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR, SE COMPROMETE A QUE, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA UNIDAD MÉDICA NO PUEDA ATENDER SU PRODUCTIVIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR.
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A DAR GARANTÍA TOTAL EN LOS INSUMOS DEL ANEXO 1, EN CASO DE NO ESTAR A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS DE SOLICITADA.
- NO SE ACEPTARÁN INSUMOS DE ORIGEN CHINO.

DE LOS EQUIPOS MÉDICOS:



CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

- SE COMPROMETE A INSTALAR EQUIPOS NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, ACEPTÁNDOSE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÁXIMA DOS AÑOS, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, ASÍ COMO EL PEDIMENTO.
- LOS EQUIPOS QUE SE OFERTEN DEBERÁN HABER SIDO PROBADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CUMPLIENDO LAS CONDICIONES BAROMÉTRICAS.
- A QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE PARA SU USO NECESITEN CONSUMIBLES, DOTAR A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO.

SOPORTE TÉCNICO: EL PROVEEDOR DEBERÁ

- ENTREGAR EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA EQUIPO MÉDICO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- ENTREGAR LA Rutina de Mantenimiento Preventivo a la Unidad Hospitalaria en el Acto de Apertura, Instalación y Puesta en Marcha del Equipo Adjudicado
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN.
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO CON LA Rutina de Mantenimiento Sugerida por el Fabricante.
- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
- TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DÍAS HÁBILES) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
 - TIEMPO DE RESPUESTA DE 24 HORAS.
 - TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 72 HORAS.
- EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE TRES DÍAS HÁBILES, LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR DENTRO DE LAS 24 HORAS DESPUÉS DE SU EVALUACIÓN TÉCNICA, OTRO EQUIPO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN BUEN ESTADO AL ÁREA USUARIA COMO SOPORTE TÉCNICO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA. EL EQUIPO PROPORCIONADO POR LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) COMO SOPORTE TÉCNICO SE DEVOLVERÁ A LA MISMA SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA, DESPUÉS DE HABER ENTREGADO NUEVAMENTE EL EQUIPO QUE SE RETIRÓ PARA SER REPARADO Y QUE A ESTE SE LE HAYAN VALIDADO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.
- TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERAN.
- TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA SU RESGUARDO Y EN FORMA ELECTRÓNICA EN PDF EN EL CORREO subtecsedesa@gmail.com A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA VISITA, INDICANDO LA FECHA, QUE ESTARA UBICADA EN LA JEFATURA DEL SERVICIO.
- LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) CUBRIRÁN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN.
- ACEPTAR QUE, SI LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS Y NO SE REALIZARÁN PROCEDIMIENTOS, EN CONSECUENCIA, ACEPTA QUE NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN EL ARRANQUE DE LOS EQUIPOS.
- A ENTREGAR A CADA UNIDAD HOSPITALARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CUALES DEBERÁN SER LOS QUE SE PRESENTEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO Y EXPERIENCIA TÉCNICOS HEMODINAMIA, CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA CONVOCANTE". Y PROPORCIONAR EL ACUSE DE RECIBIDO DE DICHA RELACIÓN ENTREGADA, A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E



CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

INSUMOS, Y DANDO AVISO EN CASO DE CAMBIOS PARA AVALARLOS NUEVAMENTE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO ANTES MENCIONADO

- EN LA QUE SE ASEGURARA DE QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PROVEEDOR.

INFORMES: CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LOS SIGUIENTES INFORMES:

- UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS.
- UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LA UNIDAD MÉDICA QUE CONFORMA LA RED DE "LA CONVOCANTE", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, AL CORREO ELECTRÓNICO hemodinamia.sedesa1@gmail.com, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO DE ACUERDO CON EL FORMATO DESCRITO EN EL **ANEXO 1.3 CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL**.
- INFORME SEMANAL PORMENORIZADO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS REALIZADOS EN LA UNIDAD MÉDICA DE LA "SEDESA" DIRIGIDO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO seguimientointegrales.deah@gmail.com LOS LUNES O EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE ACUERDO CON EL FORMATO DESCRITO EN EL **ANEXO 1.4 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL**.

TECNOVIGILANCIA: EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS,

NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS: EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PROPUESTOS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO AL PACIENTE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA SIN RESPONSABILIDAD A LA SECRETARIA DE SALUD.

DESVIOS DE CALIDAD DE INSUMOS: EL PROVEEDOR DEBERA CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES DE DESVIO DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTES (MAS DE 3 REPORTES EN UN MES), LA SEDESA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN Ó DEL LOTE, PREVIA NOTIFICACION DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCION EL PARTICIPANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.5 "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES DE LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NUMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.



ANEXO 1
RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSUMOS

RELACIÓN EQUIPOS MÉDICOS

NO.	EQUIPOS	CANTIDAD SOLICITADA
1	BALON DE CONTRAPULSACION	1
2	TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA OPTICA	1
3	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA DE USO GENERAL	1
4	ECOCARDIOGRAFO PORTATIL	1
5	INYECTOR DE MEDIOS DE CONTRASTE	1
6	FUENTES DE MARCAPASOS TRANSITORIOS	3
7	ULTRASONIDO INTRACORONARIO (IVUS)	1

RELACIÓN DE SOFTWARE

NO.	EQUIPOS	CANTIDAD SOLICITADA
1	SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1

RELACIÓN DE INSUMOS

NO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AGUJA DE PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE UNA SOLA PIEZA PARED DELGADA Y BISEL CORTO LONG 7 CM CAL. 18 PARA GUIA DE 0.032 PULG A 0.038 PULG TIPO	PIEZA	1
2	BALON CON ATEROTOMOS FLEXIBLES O RIGIDOS. DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES	PIEZA	1
3	BALON DE CONTRAPULSACION AORTICA DE 30 Y 40	PIEZA	1
4	BALON MEDICADO CON DIVERSOS MEDICAMENTOS. DIVERSOS DIAMETROS Y LONGITUDES	PIEZA	1
5	CATETER BALON PARA INTERVENCION PERIFERICA, DIVERSOS TAMAÑOS DE DIAMETRO Y LONGITUDES	PIEZA	1
6	CABLES DE MARCAPASO TRANSITORIO	PIEZA	1
7	BALON PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA. DIFERENTES DIAMETROS QUE VAYAN DESDE 0.10MM HASTA 5.0MM. Y CON LONGITUDES DESDE 8MM HASTA 30MM	PIEZA	1
8	RECUPERADOR INTRAVASCULAR DE ASA, CONSTA DE CATETER TIPO SNARE O CANASTILLA Y GUIA METALICA CON PUNTA EN ASA LONGITUD TOTAL DEL SISTEMA 120 CM CALIBRE DEL CATETER 4 FR Y LA PUNTA EN ASA DE 10MM ESTERIL Y DESECHABLE	PIEZA	1
9	CATETER DE EXTRACCION DE TROMBOS PULMONARES CON SISTEMA DE SUCCION MECANICA	PIEZA	1
10	CATETER PARA ASPIRACIONM DE TROMBOS CORONARIOS	PIEZA	1
11	CATETER GUIA RADIOPACO PARA INTERVENCION RADIAL O FEMORAL, DIVERSAS CURVAS Y DISEÑOS. DIAMETRO DE 5FR A 7FR	PIEZA	1



12	CATETER DIAGNOSTICO FEMORAL O RADIAL DIVERSAS CURVAS Y TIPOS. DIAMETRO DE 5FR A 7FR	PIEZA	1
13	CATETER DIAGNOSTICO TIPO PIG TAIL. 5FR Y 6FR. ANGULADO O RECTO	PIEZA	1
14	KIT DE ANGIOPLASTIA QUE CONSTE DE INSUFLADOR DE BALON ANGIOPLASTIA DE 20CC Y MEDIDOR FLUORESCENTE 20 ATM. VALVULA HEMOSTATICA, DISPOSITIVO DE TORQUE E INSERTOR DE GUIA. LLAVE HEMOSTATICA EN Y DE DIFERENTES TIPOS Y QUE SOPORTEN ALTA PRESION	PIEZA	1
15	CONTENEDOR DE MEDIO DE CONTRASTE CON CAPACIDAD DE 100ML, PUERTO DE ENTRADA CON ESPIGA PARA BOTELLA DE MEDIO CONTRASTE Y PUERTO DE SALIDA CON CONEXIÓN LUER DE ALTA PRESION, ESTERIL, DESECHABLE, PARA UTILIZARSE CON HASTA 5 PACIENTES CONSECUTIVOS EN UN PERIODO DE 12 HRS. COMPATIBLE CON EL SISTEMA INYECTOR ASCIST CVI	PIEZA	1
16	KIT DE MANIFOLD AUTOMATIZADO CON DOMO DE PRESION PARA COMPATIBLE CON TRANSDUCTOR DE PRESION REUSABLE, ESPIGA PARA BOLSA DE SOLUCION SALINA Y CONECTOR DE ALTA PRESION PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDIO DE CONTRASTE, ESTERIL, DESECHABLE, UN SOLO USO, COMPATIBLE CON EL INYECTOR ACIST CVI	PIEZA	1
17	KIT DE CONTROLADOR MANUAL NEUMATICO CON BOTONES DE CONTRASTE Y DE SOLUCION SALINA, AMBOS SENSIBLES A LA PRESION MANUAL DEL OPERADOR, INCLUYE TAMBIEN EXTENSION DE ALTA PRESION DE 1.37CM DE LONGITUD Y CONECTORES LUER EN AMBOS EXTREMOS Y LLAVE DE 3 VIAS DE ALTA PRESION CON EXTREMO GIRATORIO LUER LOCK, ESTERIL, UN SOLO USO, DESECHABLE, COMPATIBLE CON EL SISTEMA INYECTOR ACIST CVI	PIEZA	1
18	LAPIZ DESECHABLE CON CONTROL DE CORTE Y COAGULACION PARA ELECTROCAUTERIO	PIEZA	1
19	PLACAS DOBLES DESECHABLE DOBLE AREA PARA ELECTROCAUTERIO	PIEZA	1
20	CUERDA GUIA HIDROFILICA PARA CATETER CON PUNTA ANGULADA O RECTA. DIAM DE 0.018" HASTA 0.038"	PIEZA	1
21	CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DIVERSOS SOPORTES Y PUNTAS VARIADAS. DIAM 0.014". LONG 180 CM - 300CM. PARA ANGIOPLASTIAS COMUNES Y COMPLEJAS TIPO OCLUSIONES TOTALES CRONICAS	PIEZA	1
22	GUIA AMPLATZ SUPER STIFF DE 0.035" PUNTA EN "J" DE 260CM	PIEZA	1
23	CATETER DE SOPORTE COMPATIBLE CON SISTEMA 0.035". 0.018" Y 0.014". LONG DE TRABAJO DE 90 Y 150CM. TRES MARCAS RADIOOPACAS DISTALES DE PLATINO CADA 5CM	PIEZA	1
24	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE PLOITETRAFLUROETILENO PARA CATETER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3MM. DIAM DE 0.018" A 0.038". LONG. 150 Y 260CM	PIEZA	1
25	DEFIBRILADOR UNICAMERAL O BICAMERAL, CARDIOVERSOR AUTOMATICO DEFINITIVO IMPLANTABLE. PARA EL TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS CON FUNCIONES DE MARCAPASO. DIFERENTES PROGRAMACIONES. COMPATIBLE CON IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA	PIEZA	1
26	DISPOSITIVO DE TERAPIA PARA RESINCRONIZACION CARDIACA. UNICAMERAL O BICAMERAL O TRICAMERAL. CON DEFIBRILADOR O SIN DEFIBRILADOR. PROGRAMACIONES DIVERSAS.	PIEZA	1
27	ENGRAPADORAS DE PIEL	PIEZA	1
28	EQUIPO PARA ATEROTOMIA ROTACIONAL (INCLUYE GUIAS, AVANZADOR, OLIVAS DE PUNTA DE DIAMANTE DE DIVERSOS DIAMETROS Y CONSOLA CON PEDAL Y CABLES CONECTORES)	PIEZA	1
29	FILTRO DE VENA CAVA FEMORAL O YUGULAR, DIVERSOS DISEÑOS	PIEZA	1
30	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL POR TECNICA PERCUTANEA. LONG DE 11 CM A 23 CM. DIAMETRO DE 5FR A 10FR	PIEZA	1
31	INTRODUCTOR DE CATETER RADIAL POR TECNICA PERCUTANEA. LONG VARIABLE DE 11CM A 23 CM. DE 5FR A 7FR. HIDROFILICOS	PIEZA	1



32	INTRODUCTORES LARGOS DE 23 A 90 CM. DE DIVERSOS TIPOS Y MATERIALES. PARA USO RADIAL O FEMORAL	PIEZA	1
33	KIT DE ROPA QUIRURGICA QUE INCLUYE: BATA, ROPA PARA CIRUGIA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTERILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO. TIENE QUE SER DE BUENA CALIDAD. HIDROFOBICO. TANTO PARA MARCAPASOS COMO PARA CORONARIOGRAFIAS	PIEZA	1
34	MARCAPASO UNICAMERAL O BICAMERAL. MULTIPLES PROGRAMACIONES. CON ELECTRODOS DE FIJACION ACTIVA Y PASIVA, DE DIVERSAS LONGITUDES. COMPATIBLES CON IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA	PIEZA	1
35	MICROCATETERES DE DIVERSOS TAMAÑOS Y FORMAS VARIADAS	PIEZA	1
36	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DE PERSISTENCIA DEL CONDUCTO ARTERIOSO. DIVERSOS DIAMETROS. DE MALLA DE NITINOL. DIVERSOS TAMAÑOS	PIEZA	1
37	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DEL FORAMEN OVAL PERMEABLE (PFO) CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL Y CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER DE DOBLE DISCO, CON MARCAS RADIOPACAS PROXIMAL Y DISTAL. SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO. GUIA DE INTERCAMBIO 0.035" X 260CM DE LONGITUD. SISTEMA DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J" CON SEGMENTO SUAVE DE 1.5 CM. OCLUSORES DIAMETROS DE 18, 25MM. COMPATIBLES CON CAMISA DEL SISTEMA LIBERADOR DE 8FR. OCLUSOR 35MM CON SISTEMA LIBERADOR 9 FR	PIEZA	1
38	OCLUSOR PARA EL CIERRE DE LA COMUNICACIÓN INTER AURICULAR CON DOBLE DISCO DE MALLA DE ALAMBRE DE NITINOL CON SISTEMA DE LIBERACION TIPO FORCEPS Y PARCHES INTERNOS DE POLIESTER. MEDIDA DE 26MM NOMINAL CON CAMISA LIBERADORA DE 12 FR E INTRODUCTOR 12 FR (OCLUSOR PARA CIERRE PERCUTANEO DE CIA)	PIEZA	1
39	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DE LA COMUNICACION INTER VENTRICULAR (CIV MUSCULAR) CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL Y CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER DE DOBLE DISCO AUTO CENTRANTE CON MARCAS RADIOPACAS PROXIMAL Y DISTAL. SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO. GUIA DE INTERCAMBIO DE 0.035" X 260, DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J" CON SEGMENTO SUAVE DE 1.5CM. SISTEMA LIBERADOR DE 10FR	PIEZA	1
40	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTATICO PARA CIERRE DE PUNCION ARTERIAL DE COLAGENO DE 6 A 8FR DE 13 CM	PIEZA	1
41	BANDA DE COMPRESION RADIAL	PIEZA	1
42	MANIFOLD DE 3 VIAS Y EXTREMO OPUESTO CON SALIDA HEMBRA CON EXTENSION DE ALTA PRESION PARA HEMODINAMICA 100CM	PIEZA	1
43	SONDA DE FIBRA OPTICA PARA ULTRASONIDO, 5FR PERFIL DE CRUCE DE 1.05MM, HIDROFILICA, RESOLUCION DE 38 MICRONES. TRANSDUCTOR ROTACIONAL, FRECUENCIA 40MHZ, 10CM DE SHAFT TELESCOPICO GRADUADO, 2CM DE DISTANCIA DE LA PUNTA AL TRANSDUCTOR	PIEZA	1
44	SONDA INTRACORONARIA PARA LA ADQUISICION DE IMÁGENES MEDIANTE TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA. SE REQUIERE LONGITUD DE 135CM UTILES DE UN DIAMETRO DE 2.7 FR Y QUE SEA MEDIANTE FIBRA OPTICA Y QUE TRABAJE MEDIANTE SISTEMA WIRE BOX INALAMBRICO (INCLUYE FUNDA PARA PULLBACK Y EQUIPO)	PIEZA	1
45	STENT CORONARIO. DIVERSAS ALEACIONES. CUBIERTO CON POLIMERO ABSORBIBLE O NO ABSORBIBLE. DE FABRICACION AMERICANA, EUROPEA O JAPONESA. NO CHINA. RECUBIERTA DE DIFERENTES MEDICAMENTOS (PLAQUITAXEL, SIROLIMUS, ZOTAROLIMUS, EVEROLIMUS, OTROS). DIAMETROS DE 2.0 A 5 MM Y LONGITUDES DE 8MM A 40MM	PIEZA	1
46	ENDOPROTESIS DE DIVERSOS ALEACIONES Y FORMAS. TAMAÑOS DIVERSOS Y DIAMETROS DIVERSOS. PARA INTERVENCION PERIFERICA	PIEZA	1

* CANTIDAD REFERENCIAL 1 DEBIDO A QUE EL CONTRATO SERÁ ABIERTO.



ANEXO 2

(1.1 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN)





ANEXO 1.1

FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN

1. BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN	REF. 531.140.0179 FECHA ELABORACIÓN DICIEMBRE 2021
DEFINICIÓN: CONSOLA DE CONTRAPULSACIÓN PARA INFLADO COMPLETO DEL BALÓN INTRA-AÓRTICO, CON TECNOLOGÍA DEL BALÓN INTRA-AÓRTICO DE FIBRA ÓPTICA QUE UTILIZA UN ALGORITMO FISIOLÓGICO PARA SINCRONIZAR CON PRECISIÓN LOS TIEMPOS DE INFLADO	
DESCRIPCIÓN:	
1. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 1.1. PANTALLA PLANA LCD COLOR 1.1.1. DE AL MENOS 3 CANALES PARA VISUALIZAR FORMAS DE ONDA. 1.2. BOMBA DE CONTRAPULSACIÓN PARA BALÓN INTRA-AÓRTICO. 1.3. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR. 1.4. CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN A COMPUTADORA. 1.5. CON O SIN IDENTIFICACIÓN DEL VOLUMEN DE INFLADO MÁXIMO DEL BALÓN. 1.6. PARÁMETROS PREESTABLECIDOS MÍNIMOS PARA INICIAR LA ASISTENCIA. 1.7. SISTEMA QUE ELIMINE LA HUMEDAD DEL SISTEMA. 2. CONSOLA DE CONTROL PARA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 2.1. ENCENDIDO 2.2. APAGADO 2.3. ESPERA 3. MODOS DE DISPARO: 3.1. ECG. 3.2. PRESIÓN. 3.3. MARCAPASO AURICULAR. 3.4. MARCAPASO VENTRICULAR. 3.5. MARCAPASO A-V. 3.6. DISPARO INTERNO. 3.7. RECHAZO A MARCAPASO. 4. RELACIÓN DE DISPARO ASISTENCIA/PACIENTE. 5. SISTEMA DE ALARMAS AUTOMÁTICAS Y CON POSIBILIDAD DE SELECCIONAR LAS QUE PUEDEN SER MODIFICADAS POR EL USUARIO. 6. CONTROL DE VOLUMEN. 7. SILENCIADOR DE ALARMAS. 8. ALARMAS PARA LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: 8.1. FRECUENCIA CARDIACA 8.2. PRESIÓN ARTERIAL. 8.3. BATERÍA BAJA. 8.4. LÍMITE MÍNIMO DE CONTENIDO DE HELIO. 9. SISTEMA DE SEGURIDAD CON SUSPENSIÓN DE BOMBEO AUTOMÁTICO POR DETECCIÓN DE FUGA DE HELIO. 10. CONTROL MANUAL PARA: INFLAR Y DESINFLAR EL GLOBO. 11. SISTEMA DE IMPRESIÓN. 12. AJUSTE DE INFLADO Y DESINFLADO DEL BALÓN. 13. SINCRONIZACIÓN AUTOMÁTICA CON: 13.1. CURVA DE ECG. 13.2. MARCAPASO AURICULAR. 13.3. VENTRICULAR O A-V. 13.4. PRESIÓN ARTERIAL. 14. PANTALLA CON DESPLIEGUE DE LAS SIGUIENTES CURVAS: 14.1. ECG. 14.2. PRESIÓN ARTERIAL.	



1. BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN	REF. 531.140.0179 FECHA ELABORACIÓN DICIEMBRE 2021
14.3. PRESIÓN DEL BALÓN. 15. CON IDENTIFICACIÓN O ETIQUETADO DE LOS VALORES QUE SE OBTIENEN PARA: 15.1.FRECUENCIA CARDIACA. 15.2.PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA. 15.3.PRESIÓN SISTÓLICA PICO. 15.4.PRESIÓN DIASTÓLICA PICO. 15.5.PRESIÓN AL FIN DE LA DIÁSTOLE. 15.6.PRESIÓN ARTERIAL MEDIA. 15.7.VOLUMEN DEL BALÓN. 16. INDICADOR DE: 16.1.CARGA DE LA BATERÍA. 16.2.CONTENIDO DEL TANQUE DE HELIO. 17. SISTEMA PARA PURGA DE CONDENSADOS AUTOMÁTICO. 18. SISTEMA NEUMÁTICO QUE INCLUYA: 18.1.CONTENEDOR DE HELIO RECARGABLE SIN INTERRUPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DURANTE SU UTILIZACIÓN. 19. BOMBA PARA: 19.1.SUMINISTRAR VOLÚMENES. 19.2.CON VOLUMEN DE BOMBEO. 19.3.FRECUENCIA DE CONTRAPULSACIÓN. 19.4.PULSACIONES POR MINUTO. 19.5.PROTECCIÓN QUE EVITE EL SOBREINFLADO. CONSUMIBLES: 20. BALONES DE 30, 40CC NOTA: LAS CARGAS DEL TANQUE DE HELIO CORREN POR PARTE DEL PROVEEDOR	

2. TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA CON APLICACIÓN CARDIOLÓGICA	CLAVE REF.: 531.254.SS49 FECHA ELABORACIÓN DICIEMBRE 2021
DEFINICIÓN: CONSOLA PORTÁTIL CON CAPACIDAD DE TRABAJAR LA TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA MEDIANTE DISPOSITIVO PULL BACK DE FIBRA ÓPTICA Y LECTURAS DE FFR CON SISTEMA INALÁMBRICO WIRE BOX MODELO ILUMIEN CON DOS MONITORES PLANOS, DOS CPU CON CAPACIDAD DE GRABAR Y EXPORTAR INFORMACIÓN A CD, USB, DVD Y PUERTO SERIAL RS232 DESCRIPCIÓN: 1. SISTEMA MÓVIL CON CARRO INTEGRADO. 1.1. DE AL MENOS CUATRO RUEDAS. 1.2. CON DOS MONITORES DE LCD DE ALTA RESOLUCIÓN DE AL MENOS 17 PULGADAS PARA LA VISUALIZACIÓN DEL ESTUDIO. 1.3. TECLADO ALFANUMÉRICO Y MOUSE PARA CONTROL DEL EQUIPO. 1.4. LECTOR QUEMADOR DVD Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO. 2. SOFTWARE CON APLICACIONES PARA CARDIOLOGÍA E INTERVENCIÓN CORONARIA PERCUTÁNEA. 3. MOTOR DE ACCIONAMIENTO Y CONTROLADOR ÓPTICO INTEGRADOS. 4. SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES. 5. IMAGEN OCT CON 75MM SURVEYMODE Y 54 MM MODO DE ALTA RESOLUCIÓN 6. MEDICIÓN AUTOMÁTICAS OCT 6.1. DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE LUMEN 6.2. VISTA INMEDIATA DE LOS CONTORNOS DE LUMEN 6.3. PLANEACIÓN DE FLUJO DE TRABAJO DE STEN CON ÁREAS MÍNIMAS DE LUMEN Y MEDICIONES 6.4. RECONSTRUCCIÓN EN 3D 7. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES 7.1. VELOCIDAD DE FOTOGRAFÍAS DE AL MENOS 100 FPS.	



2. TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA CON APLICACIÓN CARDIOLÓGICA

CLAVE REF.: 531.254.SS49

FECHA ELABORACIÓN DICIEMBRE 2021

- 7.2. DIÁMETRO DE EXPLORACIÓN DE 10 MM.
- 7.3. RESOLUCIÓN AXIAL DE 15 MM.
- 7.4. VELOCIDAD NOMINAL DE RETIRADA DE 20 MM/S
- 7.5. AL MENOS 500 LÍNEAS POR FOTOGRAMA.
8. GUÍA DE PRESIÓN:
 - 8.1. CON PRESIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE -30 A 300 MMHG
9. ESPECIFICACIÓN DE RADIO:
 - 9.1. INTERVALO DE FRECUENCIA DE 2,4000-2,4835 GHZ
 - 9.2. ESPECTRO DE DIFUSIÓN CON SALTO DE FRECUENCIA (FHSS)
 - 9.3. INTERVALO: 0-4 M
 - 9.4. RETRASO TEMPORAL: < 20 MS

ACCESORIOS:

10. SISTEMA PARA MEDIR PRESIÓN INTRACORONARIA Y CALCULAR LA RESERVA FRACCIONAL DE FLUJO CORONARIO (FFR) DE INTERCAMBIO RÁPIDO, LO CUAL FACILITA LA EVALUACIÓN RÁPIDA DE FFR ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN.
 - 10.1. PANEL DE CONTROL CON PANTALLA TÁCTIL.
 - 10.2. PARÁMETROS NUMÉRICOS Y GRÁFICOS DE PRESIÓN PROXIMAL, PRESIÓN DISTAL, FFR.
 - 10.3. MUESTRE EN TIEMPO REAL LA PRESIÓN AORTICA DEL PACIENTE.
 - 10.4. FRECUENCIA 47-63 HZ
 - 10.5. VOLTAJE DE 12VDC PARA LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA EXTERNA ESPECIFICADA; CORRIENTE 1,41 A DC MÁXIMO.
 - 10.6. CORRIENTE DE FUGA DE PACIENTE DE MENOS DE 10 MA

CONSUMIBLES:

11. KIT PARA PROCEDIMIENTOS:
 - 11.1. CATÉTER DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES:
 - 11.1.1. LONGITUD DE 1350 MM.
 - 11.1.2. DE 2.7 FR.
 - 11.1.3. LUZ DE GUÍA DE 0.014 PULGADAS.
 - 11.1.4. CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO.
 - 11.2. CUBIERTA ESTÉRIL PARA EL CONTROLADOR ÓPTICO
12. CAJAS DE JERINGA ESTÉRIL DE 3 ML.

3. UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA DE USO GENERAL

CLAVE REF.: 531.328.0181

FECHA ELABORACIÓN DICIEMBRE 2021

DEFINICIÓN:

EQUIPO PARA CORTAR Y COAGULAR EL TEJIDO BLANDO DEL CUERPO DURANTE UNA CIRUGÍA HACIENDO PASAR UNA CORRIENTE DE ALTA FRECUENCIA ENTRE UN ELECTRODO ACTIVO Y UNO NEUTRO, LO CUAL CREA UN EFECTO DE CALOR QUE CAUSA LA DESTRUCCIÓN DEL TEJIDO. UN EQUIPO

DESCRIPCIÓN:

1. PARA: CORTE Y COAGULACIÓN MONOPOLAR Y BIPOLAR.
2. FUNCIONES DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA CONTROLADAS POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR.
3. CORTE MONOPOLAR: CORTE PURO DE 350 WATTS O MAYOR, CON 3 EFECTOS MÍNIMOS DE CORTE CON COAGULACIÓN DE 150 WATTS O MAYOR, CORTE EN AMBIENTE HUMERO DE 350 WATTS.
4. COAGULACIÓN MONOPOLAR: SUAVE DE 180 WATTS O MAYOR, FORZADA DE 180 WATTS O MAYOR, SPRAY DE 80 WATTS O MAYOR Y UNIVERSAL DE 80 WATTS O MAYOR
5. CORTE BIPOLAR: DE 100 WATTS O MAYOR CON MÍNIMO 3 NIVELES DE HEMOSTASIA
6. COAGULACIÓN BIPOLAR: DE 120 WATTS O MAYOR CON SISTEMA DE AUTOARRANQUE AL AGARRAR EL TEJIDO Y AUTOPARO CUANDO SE HA LOGRADO LA COAGULACIÓN.
7. ALARMA QUE SE ACTIVA SI NO EXISTE CONTACTO ADECUADO CON EL PACIENTE.
8. CON INDICADORES VISUALES Y AUDIBLES, CON DESACTIVACIÓN INMEDIATA DEL GENERADOR SI SE DETECTA UNA CONDICIÓN DE FALLA.



9. INDICADORES DIGITALES MONO Y BIPOLAR.
10. SISTEMA AUDIOVISUAL INDICADOR DE ACTIVACIÓN DE CORTE, COAGULACIÓN Y ALARMAS.
11. RECEPTÁCULOS: 2 CONEXIONES MONOPOLARES Y 1 CONEXIÓN BIPOLAR.
12. ACTIVACIÓN DE LA UNIDAD DESDE EL LÁPIZ O PEDAL, TANTO EN MODO MONOPOLAR COMO EN BIPOLAR.
13. CON CONTROL INDEPENDIENTE PARA SELECCIÓN DE POTENCIA EN MODO BIPOLAR.
14. CON SISTEMA DE PROTECCIÓN

ACCESORIOS:

15. CARRO PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO CON FRENOS EN 2 RUEDAS.
16. PEDAL PARA CORTE Y COAGULACIÓN MONOPOLAR
17. PEDAL PARA CORTE Y COAGULACIÓN BIPOLAR

CONSUMIBLES LOS QUE SEAN NECESARIOS SEGÚN EL PROCEDIMIENTO.

18. PLACAS REUSABLE FLEXIBLES CON CABLE DE 3 METROS O MAYOR (1 PARA PACIENTE ADULTO)
19. LÁPIZ MONOPOLAR REUSABLE CON SU RESPECTIVO CABLE ACTIVO DE 3 METROS O MAYOR PARA ELECTRODOS REMOVIBLE
20. ELECTRODOS MONOPOLARES REUSABLES: 5PZ DE NAVAJA O ESPÁTULA, 5 PZ DE ASA DE 5 -10 MM, 5 PZ DE BOLA 4-6 MM , 5 PZ DE LANCETA DE 25-30 MM, 5 PZ DE AGUJA DE 5-7 MM.
21. PINZA BIPOLAR RECTA DE 18-20 CM DE LARGO DE CONTROL DE PEDAL
22. PINZA BIPOLAR CON BAYONETA DE 18-20 CM DE LARGO DE CONTROL DE PEDAL
23. CABLE BIPOLAR DE 3 METROS DE LONGITUD O MAYOR COMPATIBLE CON PINZAS BIPOLARES OFERTADAS.
24. LÁPICES DESECHABLES CON CONTROL DE CORTE Y COAGULACIÓN.
25. PLACAS DOBLES DESECHABLES DOBLE ÁREA, 20 PZ TAMAÑO ADULTO
26. DE ACUERDO A LA MARCA, MODELO Y A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

ALIMENTACIÓN: 110 A 127V/60 HZ

4. ECOCARDÍOGRAFO PORTÁTIL

CLAVE REF.: 531.924.0064

FECHA ELABORACIÓN DICIEMBRE 2021

DEFINICIÓN:

ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL AVANZADO DOPPLER COLOR. CON CAPACIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS DE 3D PARA CORAZÓN EN VIVO. EQUIPO QUE SE UTILIZA CON FINES DIAGNÓSTICOS PARA EXPLORACIÓN ULTRASONOGRAFICA CARDIACA INVASIVA Y SEMI INVASIVA. APLICABLE EN PACIENTE ADULTOS.

DESCRIPCIÓN:

1. MONITOR LCD PLANO A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN DE 20 PULGADAS O MAYOR.
 - 1.1 MONTADO EN UN BRAZO ARTICULAD PARA FACILITAR EL ESTUDIO, CON AJUSTE DE ALTURA, GIRO (LATERAL DE LADO A LADO), E INCLINACIÓN.
2. SISTEMA DIGITAL CON 6,000,000 DE CANALES DIGITALES O MAYOR.
3. MODOS:
 - 3.1 BIDIMENSIONAL O 2D DE ALTA DEFINICIÓN
 - 3.2 CON MODO M Y 2D SIMULTÁNEOS.
 - 3.3 CON MODOS DOPPLER COLOR Y COLOR POWERANGIO O SIMILAR.
 - 3.4 CON IMÁGENES ARMÓNICAS TISULARES POR TÉCNICA DE INVERSIÓN DE PULSOS
 - 3.5 CON IMÁGENES TRANSTORÁCICAS EN DOS PLANOS SIMULTÁNEOS EN TIEMPO REAL EN MODO 2D Y COLOR
 - 3.6 CON IMÁGENES EN 3D, EN TIEMPO REAL CON TRANSDUCTORES MATRICIALES SECTORIALES O TRANSESOFÁGICOS MATRICIALES.
 - 3.7 CON IMÁGENES EN 3D DE VOLUMEN COMPLETO DE UN LATIDO EN TIEMPO REAL. CON 3D COLOR EN TIEMPO REAL.
 - 3.8 CON MODO ADAPTATIVO EN TIEMPO REAL QUE ANALICE EL CONTENIDO DE LA IMAGEN Y ELIMINE EL RUIDO Y AUMENTE LA DEFINICIÓN DE LOS BORDES DE TEJIDO, DISPONIBLE EN MODOS 2D Y 3D.
 - 3.9 DOPPLER CONTINUO
 - 3.10 DOPPLER PULSADO.
 - 3.11 CON OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA AL OPRIMIR UN BOTÓN DE GANANCIAS DE PROFUNDIDAD (TGC), GANANCIA GENERAL Y COMPRESIÓN (RANGO DINÁMICO)
 - 3.12 CON SISTEMA DE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA ADAPTATIVA DE GANANCIAS EN TIEMPO REAL



4. ECOCARDIOGRAFO PORTÁTIL

CLAVE REF.: 531.924.0064

FECHA ELABORACIÓN DICIEMBRE 2021

- 3.13 CON OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA EN DOPPLER, AL OPRIMIR UN BOTÓN AJUSTA PRF Y LÍNEA DE BASE.
 - 3.14 CON DOPPLER TISULAR DE ALTA VELOCIDAD DE MÁS DE 250 IMÁGENES POR SEGUNDO (IPS)
 - 3.15 CON PROGRAMAS DE CONTRASTE PARA OPACIFICACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO.
 - 3.16 CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO A PROGRAMA DE PERFUSIÓN EN TIEMPO REAL CON ÍNDICE MECÁNICO BAJO Y FLASH CON AGENTES DE CONTRASTE.
 - 4. RANGO DINÁMICO DEL SISTEMA DE 180 DB O MAYOR,
 - 5. SISTEMA CON CODIFICACIÓN DE PULSOS.
 - 6. CON MEMORIA DE IMAGEN CUADRO POR CUADRO EN TIEMPO REAL Y MODO DÚPLEX DE 2,000 CUADROS O MAYOR DE IMÁGENES EN 2D O EN COLOR Y 160 SEGUNDOS O MÁS DE DATOS DE DOPPLER Y MODO M PARA REVISIÓN RETROSPECTIVA Y SELECCIÓN DE IMÁGENES.
 - 7. PROGRAMA COMPLETO DE REPORTES Y CÁLCULOS CARDIACOS Y VASCULARES
 - 7.1 CON CRECIMIENTO A FUTURO PARA CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE ESPESOR DE ÍNTIMA-MEDIA
 - 7.2 CON CUANTIFICACIÓN ESFUERZO INTERNO (STRAIN) EN IMÁGENES DE DOPPLER DE TEJIDO CON CAPACIDAD PARA HASTA 4 LÍNEAS M
 - 7.3 CON DETECCIÓN SEMI-AUTOMÁTICA DE BORDES
 - 7.4 CON CUANTIFICACIÓN 3D CARDIACA CON RECONSTRUCCIÓN MULTIPLANAR MPR
 - 7.5 CON PRESENTACIÓN SIMULTÁNEA DE 4 Ó 9 VISTAS MULTIPLANARES MPR DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO
 - 7.6 CON CAPACIDAD PARA DESPLIEGUE DE LAS FORMAS DE ONDA DEL VOLUMEN DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO CON SEGMENTACIÓN REGIONAL DE 17 SEGMENTOS.
 - 7.7 STRESS ECHO INTEGRADO CON ALMACENAMIENTO AUTOMÁTICO DE CONTROLES DE GANANCIA Y PROFUNDIDAD DE IMAGEN PARA CADA VISTA
 - 7.7.1 CAPACIDAD PARA DEFINIR DESDE UNA HASTA 10 ETAPAS O FASES, CON NOMBRES DEFINIDOS POR EL USUARIO
 - 7.7.2 CAPACIDAD PARA DEFINIR DESDE 1 HASTA 40 VISTAS POR CADA ETAPA O FASE, CON NOMBRES DE CADA VISTA DEFINIDOS POR EL USUARIO
 - 7.7.3 CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO A ECO DE ESTRÉS 3D EN TIEMPO REAL.
 - 7.7.4 CON ECO DE ESTRÉS CON ROTACIÓN AUTOMÁTICA DEL 2D EN TIEMPO REAL PARA ADQUISICIÓN SECUENCIAL SIN ROTAR EL TRANSDUCTOR.
 - 7.8 CON CUANTIFICACIÓN DEL MOVIMIENTO Y DEFORMACIÓN DEL TEJIDO CON TECNOLOGÍA 2D SPECKLE TRACKING EN ENDOCARDIO Y EPICARDIO EN LOS PARÁMETROS DE:
 - 7.8.1 ENGROSAMIENTO DE PARED.
 - 7.8.2 DEFORMACIÓN RADIAL, LONGITUDINAL Y CIRCUNFERENCIAL.
 - 7.8.3 VELOCIDAD RADIAL.
 - 7.8.4 DESPLAZAMIENTO RADIAL.
 - 7.8.5 QUE GENERE REPORTE DE DEFORMACIÓN (STRAIN) RADIAL, LONGITUDINAL Y CIRCUNFERENCIAL.
 - 8. CON OCHO CONTROLES DESLIZANTE PARA AJUSTE DE LA CURVA DE GANANCIAS DE COMPENSACIÓN LATERALES LGC
 - 9. CON OCHO CONTROLES DESLIZANTES PARA AJUSTE DE LA CURVA DE GANANCIA DE COMPENSACIÓN EN TIEMPO TGC
 - 10. CON OPCIÓN A CRECIMIENTO PARA CONTROLAR EL EQUIPO POR COMANDOS DE VOZ HABLADO EN IDIOMA ESPAÑOL, CONTROLANDO CASI TODAS LAS FUNCIONES DEL EQUIPO.
 - 11. CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO A PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA VÁLVULA MITRAL CON IMÁGENES DE 3D TRANSESOFÁGICAS QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:
 - 11.1 CON MEDICIONES DE PARÁMETROS DE POR LO MENOS, DIÁMETRO ANTERIOR O POSTERIOR, DIÁMETRO ANTERO LATERAL O POSTEROMEDIAL, ALTURA ANULAR, DIÁMETRO DE COMISURA A COMISURA, PERÍMETRO DEL ANILLO 3D.
 - 12. CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO A FUTURO PARA CUANTIFICAR MOVIMIENTO Y DEFORMACIÓN DEL TEJIDO CON TECNOLOGÍA 2D SPECKLE TRACKING EN IMÁGENES DE ECO DE ESTRÉS Y GENERACIÓN DE REPORTE.
 - 13. CON OPCIÓN A CRECIMIENTO A FUTURO PARA REALIZAR IMÁGENES PANORÁMICAS O EXTENDIDAS.
 - 14. DISCO DURO DE 750 GB O MAYOR.
 - 15. CON QUEMADOR DE DISCO VERSÁTIL DVD/CD-R PARA ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES INTEGRADO DENTRO DEL EQUIPO.
 - 16. CON PROTOCOLO DICOM PARA ALMACENAMIENTO, IMPRESIÓN Y ENVIÓ DE IMÁGENES.
 - 16.1 QUE INCLUYA STORAGE COMMIT (SC), MODALITY WORKLIST (MWL) Y PERFORMED PROCEDURE STEP (MPPS)
 - 16.2 CON ALMACENAMIENTO DEL VISOR DICOM PARA REVISIÓN EN MEDIOS EXTERNOS.
- ACCESORIOS
- 17. TRANSDUCTORES ELECTRÓNICOS DE BANDA ANCHA, ULTRABANDA O MULTIFRECUENCIAL.
 - 17.1 SECTORIAL MATRICIAL DE 2500 ELEMENTOS O MAYOR CON RANGO DE FRECUENCIAS DE 1 MHZ O MENOR A 5 MHZ O MAYOR PARA APLICACIONES CARDIACAS 2D, M, COLOR, PW Y CW, DOPPLER DE TEJIDO (TDI) Y 3D TIEMPO REAL VOLUMEN COMPLETO DE UN



4. ECOCARDIOGRAFO PORTÁTIL	CLAVE REF.: 531.924.0064 FECHA ELABORACIÓN DICIEMBRE 2021
LATIDO E IMÁGENES BIPLANARES O XPLANE. SE DEBEN CUBRIR TODOS LOS MODOS DE IMAGEN Y RANGO DE FRECUENCIA CON UNO SOLO TRANSDUCTOR. 17.2 SECTORIAL MATRICIAL DE 2500 ELEMENTOS O MAYOR CON RANGO DE FRECUENCIAS DE 2 MHZ O MENOR A 7 MHZ O MAYOR PARA APLICACIONES CARDIACAS 2D, M, COLOR, PW, CW Y 3D TIEMPO REAL VOLUMEN COMPLETO E IMÁGENES BIPLANARES O XPLANE. SE DEBEN CUBRIR TODOS LOS MODOS DE IMAGEN Y RANGO DE FRECUENCIA CON UNO SOLO TRANSDUCTOR. 17.3 SECTORIAL TRANSESOFÁGICO MATRICIAL DE 2000 ELEMENTOS O MAYOR CON RANGO DE FRECUENCIA DE 2 MHZ O MENOR A 7 MHZ O MAYOR PARA APLICACIONES TRANSESOFÁGICAS 2D Y 3D TIEMPO REAL. APLICACIONES CARDIACAS 2D, M, COLOR, PW Y CW Y 3D TIEMPO REAL VOLUMEN COMPLETO DE UN LATIDO E IMÁGENES BIPLANARES O XPLANE. SE DEBEN CUBRIR TODOS LOS MODOS DE IMAGEN Y RANGO DE FRECUENCIA CON UNO SOLO TRANSDUCTOR. 17.4 TRANSDUCTOR CIEGO TIPO LÁPIZ PARA DOPPLER CONTINUO DE 2 MHZ EN APLICACIONES CARDIOLÓGICAS EN ADULTOS. 18. UPS, CON RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS DE ENERGÍA. CONSUMIBLES NOTA ENTREGARAN EL LISTADO INICIAL Y SUMINISTRARAN LOS NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO 19. DISCOS DVD 20. DISCOS DVD+RW 21. GALÓN DE GEL CONDUCTOR 22. ROLLOS PARA IMPRESORA B/N. INSTALACIÓN 23. CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120 V, 60 HZ OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN REFACCIONES PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO.	

5. INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE	CLAVE REF: FECHA ELABORACIÓN DICIEMBRE 2021
DEFINICIÓN: SISTEMA DE INYECCIÓN ANGIOGRÁFICO PARA EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE RADIOPACO A UN CATÉTER, CON UN FLUJO VARIABLE Y UN VOLUMEN DE INYECCIÓN AJUSTABLE DEFINIDOS POR EL USUARIO, QUE PUEDEN MODIFICARSE DE FORMA INSTANTÁNEA Y CONTINUA. EL USUARIO TIENE EN TODO MOMENTO CONTROL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRASTE A TRAVÉS DE UN CONTROLADOR MANUAL NEUMÁTICO ESTÉRIL. DESCRIPCIÓN: 1. PANEL DE CONTROL CON PANTALLA TÁCTIL. 2. PARÁMETROS MÁXIMOS PREDEFINIDOS SEGÚN LA UBICACIÓN ANATÓMICA CARDIACA O VASCULAR PERIFÉRICA; CORONARIA IZQUIERDA, CORONARIA DERECHA, VENTRÍCULO IZQUIERDO, PIGTAIL, SELECTIVA, MICRO, ENTRE OTROS. 3. ADMINISTRACIÓN DEL FLUJO VARIABLE DE LA INYECCIÓN A TRAVÉS DE CONTROLADOR ESTÉRIL Y DESECHABLE. 4. TRANSDUCTOR DE PRESIÓN COMPUESTO POR SOPORTE INTEGRADO AL EQUIPO Y UN CARTUCHO DESECHABLE Y ESTÉRIL. 5. SISTEMA DE MANIFOLD AUTOMATIZADO QUE GARANTIZA LA MONITORIZACIÓN DE LA PRESIÓN SANGUÍNEA DEL PACIENTE SIEMPRE QUE NO SE ESTÉ ADMINISTRANDO FLUIDO Y A SU VEZ ALTERNA AUTOMÁTICAMENTE ENTRE LOS PUERTOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, CONECTADOS A SOLUCIÓN SALINA Y CONTRASTE RESPECTIVAMENTE, ELIMINANDO LA NECESIDAD DE CAMBIAR LAS LLAVES DE PASO DEL MANIFOLD. 6. SENSOR DETECTOR DE COLUMNAS DE AIRE QUE AYUDA AL USUARIO A DETECTAR Y EVITAR LA ENTRADA DE AIRE EN EL CUERPO DEL PACIENTE. 7. SENSOR DE CONTRASTE EN LA BOTELLA QUE DETECTA SI HAY SUFICIENTE CONTRASTE PARA LAS OPERACIONES DE LLENADO. 8. SENSOR DE VÁLVULA DE LA JERINGA QUE DETECTA SI EL SISTEMA ESTÁ PREPARADO PARA INYECTAR CONTRASTE AL PACIENTE.	



9. SENSOR DE VÁLVULA DEL MANIFOLD.
 10. LECTURAS SOBRE LA INFORMACIÓN DEL USO DEL CONTRASTE: CONTRASTE RESTANTE, CONTRASTE ADMINISTRADO EN TOTAL DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y CONTRASTE ADMINISTRADO EN LA ÚLTIMA INYECCIÓN.
 11. PARÁMETROS DE INYECCIÓN DE CONTRASTE MÁXIMOS O MÍNIMO DEFINIDOS POR EL USUARIO: FLUJO DE 0.8 A 40ML/S, VOLUMEN DE 0.8 A 99.9ML, TIEMPO DE ASCENSO DE 0 A 1 SEGUNDOS, PRESIÓN DE 200 A 1200PSI
 12. BOMBA DE INFUSIÓN DE SOLUCIÓN SALINA. VELOCIDAD DE FLUJO CONSTANTE DE 0.1 ML/S
- ALIMENTACIÓN: 100-120 VCA, 50-60 HZ, 10A COMO MÁXIMO

NOTA SE DEBE INCLUIR EL MEDIO DE CONTRASTE

6. FUENTES DE MARCAPASOS TRANSITORIOS

FECHA ELABORACIÓN DICIEMBRE 2021

DEFINICIÓN: SE REQUIERE PARA EL TRATAMIENTO TRANSITORIO DE ALTERACIONES EN LA FRECUENCIA CARDIACA POR ALTERACIONES EN LA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA CARDIACA.

DESCRIPCIÓN:

1. MODOS DE TERAPIA DE ESTIMULACIÓN SELECCIONABLES:
 - 1.1. MODOS MONOCAMERAL: AAI, AOO, VVI Y VOO.
 - 1.2. MODOS BICAMERAL: DDD, DDI Y DDO.
 - 1.3. TERAPIA SIN ESTIMULACIÓN: OOO
2. MODO ASÍNCRONO CON ESTIMULACIÓN EN RÁFAGA DE ALTA FRECUENCIA DE HASTA 800 MIN-1 O MAYOR PARA TAQUIARRITMIAS AURICULARES.
3. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:
 - 3.1. CON FUNCIÓN DE AUTOCOMPROBACIÓN.
 - 3.2. INDICADOR DE BATERÍA O PILA BAJA.
 - 3.3. FUNCIÓN DE BLOQUEO PARA IMPEDIR LA MODIFICACIÓN ACCIDENTAL DE LOS PARÁMETROS.
 - 3.4. DESCONEXIÓN DE SEGURIDAD DEL MARCAPASO TEMPORAL EN DOS PASOS PARA EVITAR UN APAGADO INVOLUNTARIO.
 - 3.5. CON PROTECCIÓN CONTRA EMBALSAMIENTO DE FRECUENCIA.
 - 3.6. CON PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILACIÓN.
 - 3.7. CON PROTECCIÓN ELECTROSTÁTICA.
4. CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO:
 - 4.1. INDICADORES DE ESTADO DE LA ESTIMULACIÓN Y LA DETECCIÓN.
 - 4.2. OPERACIÓN CON MÍNIMO 4 DIALES.
 - 4.3. CON FUNCIÓN DE INTERRUPCIÓN O PAUSA DE LA ESTIMULACIÓN Y DETECCIÓN.
 - 4.4. CON FUNCIÓN DE EMERGENCIA.
 - 4.5. CON FUNCIÓN DE MODO AUTOMÁTICO DURANTE LAS ARRITMIAS AURICULARES.
 - 4.6. CON AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA SENSIBILIDAD.
5. USO CON BATERÍAS O PILAS ALCALINAS:
 - 5.1. CON FUNCIONAMIENTO CONTINUO O SIN INTERRUPCIÓN DURANTE LA SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS O PILAS.ACCESORIOS.
6. DOS CABLES DE EXTENSIÓN PARA PACIENTE REUTILIZABLES A-V.

CONSUMIBLES.
7. 100 ELECTRODOS DE GEL EN FORMA DE CÍRCULO COMPATIBLES CON EL EQUIPO OFERTADO.
8. PILAS O BATERÍAS ALCALINAS COMPATIBLES CON EL EQUIPO OFERTADO, LOS NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



7. ULTRASONIDO INTRACORONARIO (IVUS)	FECHA ELABORACIÓN DICIEMBRE 2021
DEFINICIÓN: SISTEMA DE ULTRASONIDO PORTÁTIL CON FUNCIONALIDAD CARDIOVASCULAR INCLUYE TRES SONDAS PARA ESTUDIOS TRANSESOFÁGICOS Y TRANSTORÁCICOS. LA PRIMERA CON ANCHO DE BANDA DE 3.0- 7.0 MHZ Y UNA CARA DE 17 X 23 MM. INDICADO PARA ESTUDIOS CARDIACOS TRANSTORÁCICOS, ABDOMINALES. LA SEGUNDA SONDA CON UN ANCHO DE BANDA DE 1.5- 4.6 MHZ Y UNA CARA DE 18 X 27.5 MM. INDICADA PARA ESTUDIOS CARDIACOSTRANSTORÁCICOS, ABDOMINALES Y CEREBROVASCULARES DE ADULTO. LA TERCERA SONDA CON UN ANCHO DE BANDA DE 3.0 - 10.0 MHZ Y UNA TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE 8.5 A 42.7°C. INDICADA PARA ESTUDIOS CARDIACOS TRANSESOFÁGICOS DE ADULTOS. DESCRIPCIÓN: 1. MODOS: 2D, 4D, DOPPLER COLOR, POWERDOPPLER (ANGIO), DOPPLER ESPECTRAL (PULSADO Y ONDA CONTINUA), MODO M, MODO M DE COLOR 2. MEDICIONES CARDIACAS: VOLUMEN DE VACIADO DE CAVIDADES CARDIACAS, ÁREA, VOLUMEN, FRACCIÓN Y FLUJO DE REGURGITACIÓN DE VÁLVULAS, ENTRE OTRAS. 3. SOFTWARE DE ECOCARDIOGRAFÍA DE ESFUERZO Y CONTRASTE. 4. PROFUNDIDAD DE IMAGEN DE MÍNIMO 1 CM Y MÁXIMO 30 CM (DEPENDIENDO DE LA SONDA) 5. AMPLITUD DE IMÁGEN DE 10° MÍNIMO Y 168° MÁXIMO (DEPENDIENDO DE LA SONDA) 6. DISCO DE 2GB. 7. ADQUISICIÓN DIGITAL, ALMACENAMIENTO, REVISIÓN Y TRANSFERENCIA DE ESTUDIOS ECOCARDIOGRÁFICOS. 8. PANEL DE CONTROL CON SISTEMA TRADICIONAL. 9. MONITOR LCD TÁCTIL DE 15.6 PULGADAS Y RESOLUCIÓN DE 1920 X 1080 PÍXELES HD. 10. PESO 5.2 KG. 11. PUERTO PARA ECG 12. INTERFAZ DE USB Y HDMI 13. POTENCIA MÁX.: 130VA DIMENSIONES: ALTURA: 64 MM, ANCHO 390 MM, PROFUNDIDAD 362MM ALIMENTACIÓN: 110 A 127V/60 HZ	

SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR SIN COSTO ADICIONAL PARA SEDESA, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUD, REPORTE Y CONTROL DE INSUMOS POR CIRUGÍA O PACIENTE DEL CONSUMO, MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO DESDE LAS OFICINAS CENTRALES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	FECHA ELABORACIÓN MARZO 2021
1	TIPO DE SISTEMA	SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONTROL DE ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, INSUMOS Y PRESUPUESTO.	
2	SEGURIDAD Y ACCESO	EL SISTEMA DIGITAL DEBERÁ SER ADMINISTRADO EN LÍNEA, EN LA NUBE CON ACCESO MEDIANTE DESDE CUALQUIER PUNTO A TRAVÉS DE UN PORTAL WEB, POR LO QUE ES NECESARIO QUE CUENTE CON CONEXIÓN A INTERNET. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON UN CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE COMUNICACIÓN CODIFICADA SSL FORZADO CON VALIDACIÓN EXTENDIDA Y CON NIVEL DE CIFRADO RSA DE 2,048 BITS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN. EL SISTEMA DEBE PERMITIR O RESTRINGIR ACCESO O FUNCIONES CON BASE A PERFILES DE USUARIO.	
3	ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS	EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO Y PRIVILEGIOS BASADA EN PERFILES DE USUARIOS.	



		EL SISTEMA DEBERÁ CONSIDERAR EL ACCESO PARA UN MÍNIMO DE 10 USUARIOS, EXCLUSIVOS PARA SEDESA. EL SISTEMA DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE GENERAR USUARIOS Y ASIGNAR PERFILES DE ACUERDO A SEGREGACIÓN DE FUNCIONES, CONFORME SU ÁREA DE TRABAJO COMO ADMINISTRADOR U OPERADORES.
4	FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA	DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR EL REGISTRO DE PACIENTES PROGRAMADOS Y DE URGENCIA. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR UNO O MÁS ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS POR PACIENTE. DEBERÁ LLEVAR EL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL NÚMERO DE ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, ASÍ COMO CONTROL DE INSUMOS POR CADA UNO DE ELLOS DE MANERA DIARIA Y SISTEMATIZADA, CON ACCESO EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN, PERMITIENDO VER EN TIEMPO REAL LA CASUÍSTICA POR ÁREA DE SERVICIO Y LA UNIDAD HOSPITALARIA. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN AUTOMATIZADA DE FLUJOS DE TRABAJO. EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO IMPLEMENTARÁ EL ACCESO PARA CONSULTA DE LOS DATOS A DETALLE DE LOS ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR MEDIO DE UN PERFIL OPERATIVO. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ALMACENAR INFORMES Y/O DOCUMENTOS DIGITALES POR CADA ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO, COMO EXPEDIENTE DIGITAL, CON ACCESO EN LÍNEA A DICHA INFORMACIÓN. DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO PARA EL CONTROL DE INVENTARIOS. DEBERÁ CONTAR CON LA ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS PARA UNA RÁPIDA IDENTIFICACIÓN DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA UNIDAD MÉDICA Y REGISTRO EN LÍNEA, PARA CONSULTA EN TIEMPO REAL. CADA REGISTRO DE PROCEDIMIENTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES DATOS: FOLIO SERVICIO FECHA DEL ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO CLAVE NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE SEXO DEL PACIENTE MÉDICO TRATANTE NOMBRE DEL ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO EN CASO DE PROCEDIMIENTOS, POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO: CLAVE DEL BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO DESCRIPCIÓN DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO
5	INTERFAZ GRÁFICA	EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON INTERFASE EN LÍNEA CON ACCESO A INTERNET, PARA USO EN DISPOSITIVOS MÓVILES COMO TELÉFONOS O TABLETAS, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON DISEÑO RESPONSIVO QUE PERMITA CONSULTAR Y EN EL CASO DE PERFILES OPERATIVOS MODIFICAR INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL.
6	ADMINISTRACIÓN DE CATÁLOGOS	DEBERÁ PERMITIR LA EDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS CATÁLOGOS. DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE GENERAR CATÁLOGOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE SEDESA Y LA UNIDAD MÉDICA. COMO MÍNIMO DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES CATÁLOGOS: ESTUDIOS PROCEDIMIENTOS INSUMOS (CONFORME AL ANEXO 1)
7		GENERAR CONSULTAS EN LÍNEA A TRAVÉS DE PORTAL WEB Y REPORTES FORMATO "PDF", DE LA PRODUCTIVIDAD POR CADA ÁREA DE ESPECIALIDAD, POR LA UNIDAD HOSPITALARIA Y POR EL TOTAL DEL CONTRATO, CON UN MÍNIMO DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: CONSUMO POR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA VOLÚMENES DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS VOLÚMENES DE INSUMOS MÁS UTILIZADOS DIAGNÓSTICOS TIPO DE PROCEDIMIENTOS NO. DE INSUMOS UTILIZADOS



		MÉDICO TRATANTE DEBERÁ CONTAR CON UN PANEL WEB CON ACCESO EN TIEMPO REAL DESDE CUALQUIER PUNTO CON INTERNET A LOS INDICADORES DE RENDIMIENTO Y PRESUPUESTO DE SEDESA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y QUE CUENTE CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: PRESUPUESTO CONSUMIDO EJERCIDO EN EL CONTRATO PRESUPUESTO MENSUAL EJERCIDO POR UNIDAD HOSPITALARIA Y ÁREA DE SERVICIO VOLÚMENES DE PROCEDIMIENTOS. VOLÚMENES Y ESTADÍSTICA DE INSUMOS CON MAYOR CONSUMO. GRÁFICAS CON TENDENCIAS DE CONSUMO. DEBERÁ PROPORCIONAR AL USUARIO UNA PANTALLA GRÁFICA CON INFORMES, TABLAS E INDICADORES EN TIEMPO REAL CON LAS TENDENCIAS MENSUALES.
8	HARDWARE	EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ INSTALAR EL HARDWARE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. E INDICAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE QUE CONSTA EL HARDWARE QUE SE ENTREGARÁ A LA UNIDAD HOSPITALARIA

***NORMAS Y CONSIDERACIONES DEL SOFTWARE:**

LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ES SIN COSTO ADICIONAL A SEDESA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DEBERÁ DE OTORGAR CAPACITACIÓN SIN COSTO ADICIONAL AL SEDESA EN EL USO DE LA PLATAFORMA.
EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CEDER LOS DERECHOS DE LA CASUÍSTICA Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS A NOMBRE DE SEDESA.

DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE APOYO DEL DESARROLLADOR DEL SISTEMA O REPRESENTANTE EN MÉXICO.
DEBERÁ PRESENTAR CATÁLOGOS, FOLLETOS O FICHAS TÉCNICAS CON LAS ESPECIFICACIONES.
DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADOS ACOMPAÑADOS DE COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, QUE ACREDITEN LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS Y CALIDAD DE CUANDO MENOS 2 PERSONAS EN LA PLATAFORMA REALIZADA DEL SOFTWARE

SE NECESITA MANEJO DE NOTAS MEDICAS Y DE ENFERMERIA

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL DÍA DE LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS, UNA DEMOSTRACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN TIEMPO REAL DE UN SISTEMA QUE YA TENGA OPERANDO EN ALGUNA INSTITUCIÓN DE SALUD, Y DEBERÁ DEMOSTRAR LAS FUNCIONALIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR EL EQUIPO NECESARIO.

ELABORÓ  ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	AUTORIZÓ  QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
--	---

ANEXO 3

(1.2 CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO)





ANEXO 1.2 CÉDULA DE VALIDACIÓN DE PROCEDIMIENTO

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ELABORAR SU FORMATO EN HOJA MEMBRETADA CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SIGUIENTE FORMATO, EN PAPEL Y A TRAVÉS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO		No. de Folio(a) _____
		Fecha de Procedimiento (b) dd-mm-aaaa _____
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA		
Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados" de la SEDESA		Favor de llenar máquina o a Mano con letra legible
Nombre-s- del Paciente(c) _____	No. de Expediente (e) _____	
Apellido Paterno _____	Apellido Materno _____	
Edad (d) _____	Sexo (f) _____	
Póliza de Seguro (g) _____	No. Gratuidad (h) _____	
Número y Nombre del Procedimiento Realizado (i) _____		
Num. _____ Nombre del Procedimiento: _____		
Tipo de Procedimiento (j) _____	Diagnóstico [] _____	Terapéutico [] _____
Otro [] especifique _____		
Médico Titular (k) _____		
Nombres de otras personas que participaron en el Procedimiento (l) _____		
Asistió el Procedimiento por parte de EL PROVEEDOR adjudicada: nombre y Ced. Prof. (m) _____		
Número y Nombre del Insumo utilizado del ANEXO 1, (n): (en su caso solo anotar el número de insumo del ANEXO y en otra hoja relacionar nombre y número del ANEXO 1 Lista de Insumos)		
Num: _____ Nombre: _____		
Num: _____ Nombre: _____		
Observaciones por parte de EL PROVEEDOR(o) _____		
Observaciones por parte del Médico Titular (p) _____		
Nombre, Cargo y Firma por parte de EL LICITANTE (q) _____	Nombre, Cargo, Firma, Ced. Prof. del Médico Titular (r) _____	Área para etiquetas (o en el reverso de la hoja) (u)
Nombre y Firma Encargado del Área de Hemodinamia (s) _____	Sello de la Unidad Médica (t) _____ Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica _____	
(v) Se realizó el procedimiento en la fecha Programada Sí o No número de días de retraso _____ o se Canceló _____	(w) Causa del Retraso imputable a EL PROVEEDOR _____ _____ _____	(x) _____ Nombre y Firma de quién notifica puntualidad, Retraso o cancelación.



INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 1.2 "CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO"

EL PROVEEDOR DEBE DE LLENAR LA CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO, DE PREFERENCIA A MÁQUINA O A MANO CON LETRA LEGIBLE, ENTREGAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, UN ORIGINAL PARA FINANZAS, OTRA PARA EL HOSPITAL, PARA QUE CONFORME EL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL HOSPITAL TRATANTE, SI SON NECESARIOS MÁS ORIGINALES PODRÁN SER ENTREGADOS BAJO SOLICITUD, DE LO CONTRARIO SE MANEJARÁ FOTOCOPIA.

(A) COLOCAR UN FOLIO ÚNICO, DE PREFERENCIA CON UN CRECIMIENTO CONSECUTIVO ACORDE AL PROCEDIMIENTO, EVITANDO EN LO POSIBLE DEJAR CONSECUTIVOS SIN UTILIZAR.

(B) FECHA DE PROCEDIMIENTO, COLOCAR LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO EN FORMATO DD-MM-AAAA

(C) NOMBRE DEL PACIENTE, PLASMAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE, CONFORMADO POR NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO.

(D) EDAD, ESCRIBIR LA EDAD DEL PACIENTE QUE RECIBE EL PROCEDIMIENTO.

(E) EXPEDIENTE, ESCRIBIR COMPLETO EL NÚMERO O CLAVE DEL EXPEDIENTE DE LA UNIDAD MÉDICA DONDE SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO.

(F) SEXO, ESCRIBIR MASCULINO O FEMENINO U OTRO.

(G) PÓLIZA DE SEGURO, ESCRIBIR EL NÚMERO DE PÓLIZA DE SEGURO DEL PACIENTE.

(H) NO. DE GRATUIDAD, ESCRIBIR EL NÚMERO DE PÓLIZA DE GRATUIDAD DEL PACIENTE.

(I) NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, AQUÍ SE ESCRIBE EL PROCEDIMIENTO QUE SE REALIZÓ.

(J) TIPO DE PROCEDIMIENTO; MARCAR DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO U OTRO, ESPECIFICANDO EN LA LÍNEA TIPO DE PROCEDIMIENTO.

(K) MÉDICO TITULAR, AQUÍ SE ESCRIBE EL NOMBRE DEL MÉDICO TITULAR (MÉDICO LÍDER QUE PRESENCIA O EJECUTA EL PROCEDIMIENTO, NO NECESARIAMENTE ES EL JEFE DEL SERVICIO).

(L) NOMBRES DE OTRAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO, AQUÍ SE ESCRIBEN LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO, ENFERMERA, ANESTESIOLOGO, CIRUJANO, ETC.

(M) ASISTIÓ EL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADA, AQUÍ SE ESCRIBE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTIÓ EL PROCEDIMIENTO, CON FIRMA Y CÉDULA PROFESIONAL.

(N) NÚMERO Y NOMBRE DE LOS INSUMOS UTILIZADOS DEL ANEXO 1 EN CASO NECESARIO, ANOTAR SOLO EL NÚMERO DE INSUMO DEL ANEXO 1 Y EN OTRA HOJA RELACIONAR NOMBRE Y NÚMERO DE INSUMO DEL ANEXO 1.

(O) OBSERVACIONES POR PARTE DEL LICITANTE, AQUÍ SE ESCRIBEN LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL LICITANTE, SI NO HUBIERA DEBERÁ PONER NINGUNA.

(P) OBSERVACIONES POR PARTE DEL MÉDICO TITULAR, AQUÍ SE ESCRIBEN LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL MÉDICO TITULAR (MÉDICO LÍDER QUE PRESENCIA O EJECUTA EL PROCEDIMIENTO, NO NECESARIAMENTE ES EL JEFE DEL SERVICIO), SI NO HUBIERA DEBERÁ PONER NINGUNA.

(Q) NOMBRE, CARGO Y FIRMA POR PARTE DEL LICITANTE, AQUÍ SE ESCRIBE EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA POR PARTE DEL LICITANTE, DE PREFERENCIA EL REPRESENTANTE LEGAL O EL SUPERVISOR DEL SERVICIO INTEGRAL.

(R) NOMBRE, CARGO, FIRMA, CÉD. PROF. POR PARTE DEL MÉDICO TITULAR, AQUÍ SE ESCRIBE EL NOMBRE, CARGO, FIRMA, CÉDULA PROFESIONAL.

(S) NOMBRE, CARGO Y FIRMA JEFE DE SERVICIO, AQUÍ SE ESCRIBE NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL JEFE DEL SERVICIO DEL ÁREA DONDE SE REALIZA EL SERVICIO INTEGRAL; PARA SIMPLIFICAR LA FIRMA POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO, SE PUEDE LLENAR PREVIAMENTE EL NOMBRE Y EL CARGO.

(T) SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA, AQUÍ SE COLOCA EL SELLO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DONDE SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO.

(U) ÁREA PARA ETIQUETAS, ESTA ÁREA ESTÁ DESTINADA PARA COLOCAR ETIQUETAS, SI LAS HUBIERA.

(V) SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO EN LA FECHA PROGRAMADA: SÍ MARCARLO; NO MENCIONAR NÚMERO DE DÍAS DE RETRASO O SI EL PROCEDIMIENTO FUE CANCELADO.

(W) CAUSA DEL RETRASO IMPUTABLE AL LICITANTE: FALTA DE PERSONAL, FALTA DE INSUMOS, FALTA DE FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO MÉDICO INCLUIDO EN EL CONTRATO, FALTA DE CONSUMIBLES, FALTA DE REFACCIONES U OTRA.

(X) NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA SEDESA QUE NOTIFICA, PUNTUALIDAD, RETRASO O CANCELACIÓN.

NOTA AL PROCEDIMIENTO:

1. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN UNA SANCIÓN YA SEA POR RETRASO DE PROCEDIMIENTO O CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, LO ANOTARÁ EN ESTE APARTADO, ASÍ COMO CUANDO TODO SE REALICE PUNTUAL. PUEDE SER ENVIADO ADEMÁS UN OFICIO SOLICITANDO LA SANCIÓN COMO SE HA ESTADO HACIENDO, MAS EL LLENADO DEL APARTADO DE SANCIÓN ES OBLIGATORIO.
2. LAS SANCIONES SERÁN DADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. LA SANCIÓN POR PROCEDIMIENTO CANCELADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE. SERÁ UNA SANCIÓN POR EVENTO.

ANEXO 4

**(1.3 CONCENTRADO DE CÉDULAS
DE VALIDACIÓN MENSUAL)**



ANEXO 5

**(1.4 FORMATO DE REPORTE
CONCENTRADO SEMANAL)**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 1.4
FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

A entregar los días Lunes o el siguiente día hábil al correo hemodinamia.sedesal@gmail.com

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS														
CONCENTRADO SEMANAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODINAMIA														
Programa	Nombre del paciente	Edad (años)	No. de Exámenes	No. de Insumos	Diagnóstico	Tipos de Procedimientos	Paquetes de Procedimientos	Procedimientos efectuados	Insumos utilizados	Cantidad de Insumos	Monitoreo del Monitor y Vaguetas	Cantidad por los insumos suministrados a pacientes (Dosis, mg, g, etc.)	Monitoreo del Técnico	Observaciones
1														
2														
3														
4														

ANEXO 6

(1.5 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD)



ANEXO 1.5

FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	(1)		
Servicio:	(2)		
Fecha:	(3)	Folio:	(4)

DATOS DE QUIEN ELABORA EL REPORTE

Nombre Completo	(5)
Cargo:	(6)
E-Mail:	(7)
Teléfono de contacto:	(8)

DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD

Tipo de Reporte	(9)incidente adverso ()	Mala Calidad ()
Clave SAICA	(10)	
Descripción Genérica	(11)	
Marca	(12)	
Abastecido por:	(13)	
Fecha de Caducidad	(14)	
Lote	(15)	
País de Fabricación	(16)	
Cantidad de piezas defectuosas	(17)	Muestra Adjunta y/o evidencia fotográfica: (18)Si () No ()

EL INSUMO CAUSO ALGÚN DAÑO EN EL PACIENTE

(20)SI: ()	
Intervención Médica ()	Daño Indirecto ()
Deficiencia permanente de una función corporal ()	Daño o Muerte fetal ()
Intervención quirúrgica ()	Hospitalización ()
Daño permanente a una estructura corporal ()	
Otros, especifique:	
NO: ()	
(21)¿El insumo fue reportado a otra autoridad? () No () Si	
Cual (especifique):	
Observaciones:	

VO. BO. DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE

Nombre del director: (22)	Fecha: (23)
Firma: (24)	



Instructivo para el correcto llenado del formato "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", el cual fue elaborado con el fin de contar con información concisa respecto a los insumos para la salud reportados por mala calidad, lo cual permitirá informar en tiempo y forma al área correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en los contratos, así como el seguimiento del reporte hasta su conclusión.

"FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que elabora el reporte.
2. Nombre del servicio que identifica y elabora el reporte.
3. Fecha de elaboración del reporte.
4. Folio: el número de folio será asignado por personal de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos una vez recibido el reporte.
5. Nombre completo de quien elabora el reporte.
6. Cargo de quien elabora el reporte.
7. Correo electrónico de quien elabora el reporte.
8. Número telefónico de quien elabora el reporte.
9. Indicar con una "X" si se trata de incidente adverso o mala calidad del insumo.
10. Anotar clave SAICA del insumo reportado.
11. Descripción del insumo para la salud tal y como esta en SAICA.
12. Marca del Insumo para la salud.
13. Nombre del Proveedor que abastece el insumo para la salud.
14. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
15. El número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
16. Indicar el país de fabricación.
17. Se deberá indicar el número de piezas detectadas defectuosas (1, 2, 3, etc.).
18. Adjuntar muestra física del insumo y/o evidencia fotográfica para evaluación técnica y/o canje con el proveedor.
19. Señalar si el insumo para la salud causo algún daño en el paciente y en qué consistió.
20. En este numeral la Unidad Hospitalaria deberá indicar especificar la problemática presentada con el uso del insumo.
21. Señalar si la problemática fue reportada a otra autoridad (COFEPRIS, Centro Nacional de Farmacovigilancia y/o Tecnovigilancia).
22. Se deberá anotar nombre completo de la autoridad responsable de la unidad Hospitalaria.
23. Fecha en que se envía el reporte.
24. Firma de la Autoridad del Hospital

ANEXO 7

(COSTOS)





HI-TEC
MEDICAL S.A. DE CV.

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



PROPUESTA ECONÓMICA
"SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA"

CIUDAD DE MÉXICO A, 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AV. INSURGENTES NORTE 423 PISO 8, CONJUNTO URBANO NONOALCO TLATELOLCO,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AT'N: JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

EN RESPUESTA A SU ATENTO OFICIO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 118-2022/3538/2021, EN EL QUE NOS SOLICITA UNA
COTIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE PRECIOS A TRAVÉS DE UN ESTUDIO DE MERCADO, ME PERMITO PRESENTAR A SU
CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE:

PARTIDA	SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3993-0010	399300002	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA	SERVICIO	208

2022	ENE	FEB	MAR	TOTAL
DIAGNÓSTICOS	33	32	29	94
TERAPÉUTICOS	39	38	37	114
TOTAL	72	70	66	208

LAS CANTIDADES DESCRITAS SON ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA EL CUAL INCLUYE: EQUIPO NUEVO, ACCESORIOS,
INSTRUMENTAL, CONSUMIBLES.

EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR INSUMO UTILIZADO.

La prestación del Servicio se realizará en la Unidad de Hemodinamia del Hospital de Especialidad Belisario Domínguez de esta Secretaría ubicada en
Av. Tiáhuac No. 4866 esq. Zacatlán de las Manzanas, Col. San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09790. Director: Dr. Isauro R. Gutiérrez
Vázquez, teléfono: 58 50 00 01 y 58 50 00 03.



HI - T E C
MEDICAL S.A. DECV.
MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA				
No.	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	AGUJA DE PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO LONG. 7 CM, CAL. 18 PARA GUÍA DE 0.032 PULG. A 0.038 PULG.	BIOMETRIX	PIEZA	\$ 224.23
2	BALÓN CON ATEROTOMOS FLEXIBLES O RÍGIDOS. DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES	BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 20,867.02
3	BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN AÓRTICA DE 30 Y 40	MAQUET	PIEZA	\$ 30,354.17
4	BALÓN MEDICADO CON DIVERSOS MEDICAMENTOS. DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES	MEDTRONIC, BOSTON SCIENTIFIC, CONCEPT MEDICAL	PIEZA	\$ 22,325.00
5	CATETER BALÓN PARA INTERVENCIÓN PERIFÉRICA, DIVERSOS TAMAÑOS DE DIÁMETROS Y LONGITUDES	BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 16,381.70
6	CABLES DE MARCAPASOS TRANSITORIOS	MEDTRONIC	PIEZA	\$ 7,833.33
7	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA. DIFERENTES DIÁMETROS QUE VAYAN DE 0.10 MM HASTA 5.0 MM Y CON LONGITUDES DESDE 8 MM HASTA 30 MM	TERUMO, BOSTON SCIENTIFIC, ACROSTAK	PIEZA	\$ 11,750.00
8	RECUPERADOR INTRAVASCULAR DE ASA, CONSTA DE CATETER TIPO SNARE O CANASTILLA Y GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN ASA LONGITUD TOTAL DEL SISTEMA 120 CM CALIBRE DE CATETER 4 FR. Y LA PUNTA EN ASA DE 10 MM ESTÉRIL Y DESECHABLE	MEDTRONIC	PIEZA	\$ 16,229.69
9	CATETER DE EXTRACCIÓN DE TROMBOS PULMONARES CON SISTEMA DE SUCCIÓN MECÁNICA	BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 43,475.00
10	CATETER PARA ASPIRACIÓN DE TROMBOS CORONARIOS	MEDTRONIC	PIEZA	\$ 17,722.92
11	CATETER GUÍA RADIOPACO PARA INTERVENCIÓN RADIAL O FEMORAL, DIVERSAS CURVAS Y DISEÑOS. DIÁMETRO DE 5 FR A 7 FR	MEDTRONIC, TERUMO, BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 2,545.83
12	CATETER DIAGNÓSTICO FEMORAL O RADIAL, DIVERSAS CURVAS Y TIPOS, DIÁMETRO DE 5 FR A 7 FR	TERUMO, BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 1,111.55
13	CATETER DIAGNÓSTICO TIPO PIG TAIL 5 FR Y 6 FR ANGULADO O RECTO	BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 979.17
14	KIT DE ANGIOPLASTIA QUE CONSTE DE INSUFLADOR DE BALÓN DE ANGIOPLASTIA DE 20 CC Y MEDIDOR FLUORESCENTE 20 ATM Y VÁLVULA HEMOSTÁTICA, DISPOSITIVO DE TORQUE E INSERTOR DE GUÍA. LLAVE HEMOSTÁTICA EN Y, DIFERENTES TIPOS Y QUE SOPORTEN ALTA PRESIÓN	BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 2,487.08

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA				
No.	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
15	CONTENEDOR DE MEDIO DE CONTRASTE CON CAPACIDAD DE 100 ML, PUERTO DE ENTRADA CON ESPIGA PARA BOTELLA DE MEDIO DE CONTRASTE Y PUERTO DE SALIDA CON CONEXIÓN LUER DE ALTA PRESIÓN, ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA UTILIZARSE CON HASTA 5 PACIENTES CONSECUTIVOS EN UN PERÍODO DE 12 HRS COMPATIBLE CON EL SISTEMA INYECTOR ASCIST CVI	ACIST	PIEZA	\$ 2,536.04
16	KIT DE MANIFOLD AUTOMATIZADO CON DOMO DE PRESIÓN COMPATIBLE CON TRANSDUCTOR DE PRESIÓN REUSABLE, ESPIGA PARA BOLSA DE SOLUCIÓN SALINA Y CONECTOR DE ALTA PRESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE, ESTÉRIL, DESECHABLE, UN SOLO USO, COMPATIBLE CON EL INYECTOR ASCIST CVI	ACIST	PIEZA	\$ 1,664.58
17	KIT DE CONTROLADOR MANUAL NEUMÁTICO CON BOTONES DE CONTRASTE Y DE SOLUCIÓN SALINA, AMBOS SENSIBLES A LA PRESIÓN MANUAL DEL OPERADOR, INCLUYE TAMBIÉN EXTENSIÓN DE ALTA PRESIÓN DE 1.37 CM DE LONGITUD Y CONECTORES LUER EN AMBOS EXTREMOS Y LLAVE DE 3 VÍAS DE ALTA PRESIÓN CON EXTREMO GIRATORIO LUER LOCK, ESTÉRIL, UN SOLO USO, DESECHABLE, COMPATIBLE CON EL SISTEMA INYECTOR ASCIST CVI	ACIST	PIEZA	\$ 1,938.75
18	LÁPIZ DESECHABLE CON CONTROL DE CORTE Y COAGULACIÓN PARA ELECTROCAUTERIO	MEDTRONIC	PIEZA	\$ 352.50
19	PLACAS DOBLES DESECHABLE DOBLE ÁREA PARA ELECTROCAUTERIO	MEDTRONIC	PIEZA	\$ 235.00
20	CUERDA GUÍA HIDROFÍLICA PARA CATETER CON PUNTA ANGULADA O RECTA, DIÁMETRO DE 0.018" HASTA 0.038"	TERUMO, BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 2,343.75
21	CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DIVERSOS SOPORTES Y PUNTAS VARIADAS, DIÁMETRO DE 0.014", LONGITUD 180 CM-300 CM PARA ANGIOPLASTIAS COMUNES Y COMPLEJAS TIPO OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS	BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 2,187.50
22	GUÍA AMPLATZ SUPER STIFF DE 0.035" PUNTA EN "J" DE 260 CM	BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 8,530.50
23	CATETER DE SOPORTE COMPATIBLE CON SISTEMA DE 0.035", 0.018" Y 0.014", LONGITUD DE TRABAJO 90 Y 150 CM, TRES MARCAS RADIOOPACAS DISTALES DE PLATINO CADA 5 CM	MEDTRONIC, BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 11,162.50
24	CUERDA GUÍA RECUBIERTA DE PLOTETRAFLUOROETILENO PARA CATETER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD 150 A 260 CM	MEDTRONIC, BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 896.92



H I - T E C
MEDICAL S.A. DEC.V.

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA				
No.	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
25	DESFIBRILADOR UNICAMERAL O BICAMERAL, CARDIOVERSOR AUTOMÁTICO DEFINITIVO IMPLANTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDÍACAS CON FUNCIONES DE MARCAPASO, DIFERENTES PROGRAMACIONES, COMPATIBLE CON IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	MEDTRONIC	PIEZA	\$ 146,728.13
26	DISPOSITIVO DE TERAPIA PARA RESINCRONIZACIÓN CARDÍACA UNICAMERAL O BICAMERAL O TRICAMERAL CON DESFIBRILADOR O SIN DESFIBRILADOR. PROGRAMACIONES DIVERSAS.	MEDTRONIC	PIEZA	\$ 197,811.25
27	ENGRAPADORAS DE PIEL	MEDTRONIC	PIEZA	\$ 2,083.33
28	EQUIPO PARA ATEROTOMÍA ROTACIONAL (INCLUYE GUÍAS, AVANZADOR, OLIVAS DE PUNTA DIAMANTE DE DIVERSOS DIÁMETROS Y CONSOLA CON PEDAL Y CABLES CONECTORES)	BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 58,750.00
29	FILTRO DE VENA CAVA FEMORAL O YUGULAR, DIVERSOS DISEÑOS	ALN	PIEZA	\$ 33,120.31
30	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD DE 11 CM A 23 CM, DIÁMETRO DE 5 FR A 10 FR	BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 917.97
31	INTRODUCTOR DE CATETER RADIAL POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD VARIABLE DE 11 CM A 23 CM, DE 5 FR A 7 FR HIDROFÍLICOS	TERUMO	PIEZA	\$ 1,621.50
32	INTRODUCTORES LARGOS DE 23 A 90 CM DE DIVERSOS TIPOS Y MATERIALES PARA USO RADIAL O FEMORAL	OPTIMED	PIEZA	\$ 8,225.00
33	KIT DE ROPA QUIRÚRGICA QUE INCLUYE: BATA, ROPA PARA CIRUGÍA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTÉRILES, TOALLAS Y SÁBANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO. TIENE QUE SER DE BUENA CALIDAD. HIDROFÓBICO, TANTO PARA MARCAPASOS COMO PARA CORONARIOGRAFÍAS	NEXMED	PIEZA	\$ 2,511.16
34	MARCAPASO UNICAMERAL O BICAMERAL, MÚLTIPLES PROGRAMACIONES CON ELECTRODOS DE FIJACIÓN ACTIVA Y PASIVA, DE DIVERSAS LONGITUDES. COMPATIBLES CON IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	MEDTRONIC	PIEZA	\$ 21,484.38
35	MICROCATERES DE DIVERSOS TAMAÑOS Y FORMAS VARIADAS	TERUMO, BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 18,767.49
36	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTÁNEO DE PERSISTENCIA DEL CONDUCTO ARTERIOSO. DIVERSOS DIÁMETROS, DE MALLA DE NITINOL. DIVERSOS TAMAÑOS	ST. JUDE MEDICAL	PIEZA	\$ 79,667.94

[Handwritten signature]

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA				
No.	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
37	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTÁNEO DEL FORAMEN OVAL PERMEABLE (PFO) CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL Y CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER DE DOBLE DISCO, CON MARCAS RADIOOPACAS PROXIMAL Y DISTAL. SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO, GUÍA DE INTERCAMBIO 0.035" X 260 CM DE LONGITUD. SISTEMA DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J" CON SEGMENTO SUAVE DE 1.5 CM OCLUSORES DIÁMETROS DE 18, 25 MM, COMPATIBLES CON CAMISA DEL SISTEMA LIBERADOR DE 8 FR OCLUSOR 35 MM CON SISTEMA LIBERADOR 9 FR	ST. JUDE MEDICAL	PIEZA	\$ 130,396.74
38	OCCLUSOR PARA EL CIERRE DE LA COMUNICACIÓN INTERAURICULAR CON DOBLE DISCO DE MALLA DE ALAMBRE DE NITINOL CON SISTEMA DE LIBERACIÓN TIPO FORCEPS Y PARCHES INTERNOS DE POLIESTER. MEDIDA DE 26 MM NOMINAL CON CAMISA LIBERADORA DE 12 FR E INTRODUCIDOR 12 FR (OCCLUSOR PARA CIERRE PERCUTÁNEO DE CIA)	ST. JUDE MEDICAL	PIEZA	\$ 130,396.74
39	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTÁNEO DE LA COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR (CIV MUSCULAR) CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL Y CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER DE DOBLE DISCO AUTO CENTRANTE CON MARCAS RADIOOPACAS PROXIMAL Y DISTAL. SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO. GUÍA DE INTERCAMBIO DE 0.035" X 260 CM, DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J" CON SEGMENTO SUAVE DE 1.5 CM. SISTEMA LIBERADOR DE 10 FR	ST. JUDE MEDICAL	PIEZA	\$ 130,396.74
40	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL DE COLÁGENO DE 6 A 8 FR DE 13 CM	TERUMO	PIEZA	\$ 7,050.00
41	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL	TERUMO	PIEZA	\$ 1,339.50
42	MANIFOLD DE 3 VÍAS Y EXTREMO OPUESTO CON SALIDA HEMBRA CON EXTENSIÓN DE ALTA PRESIÓN PARA HEMODINÁMICA 100 CM	BIOMETRIX	PIEZA	\$ 465.30
43	SONDA DE FIBRA ÓPTICA PARA ULTRASONIDO, 5 FR PERIL DE CRUCE DE 1.05 MM, HIDROFÍLICA, RESOLUCIÓN DE 38 MICRONES, TRANSDUCTOR ROTACIONAL, FRECUENCIA 40MHZ, 10 CM DE SHAFT TELESCÓPICO GRADUADO, 2 CM DE DISTANCIA DE LA PUNTA AL TRANSDUCTOR	BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 24,269.63
44	SONDA INTRACORONARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES MEDIANTE TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA. SE REQUIERE LONGITUD DE 135 CM ÚTILES DE UN DIÁMETRO DE 2.7 FR Y QUE SEA MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y QUE TRABAJE MEDIANTE SISTEMA WIRE BOX INALÁMBRICO (INCLUYE FUNDA PARA PULLBACK Y EQUIPO)	ST. JUDE MEDICAL	PIEZA	\$ 43,500.00
45	STENT CORONARIO. DIVERSAS ALEACIONES CUBIERTO CON POLÍMERO ABSORBIBLE O NO ABSORBIBLE DE FABRICACIÓN AMERICANA, EUROPEA O JAPONESA. NO CHINA. RECUBIERTA DE DIFERENTES MEDICAMENTOS (PLAQUITAXEL, SIROLIMUS, ZOTAROLIMUS, EVEROLIMUS, OTROS). DIÁMETROS DE 2.0 A 5 MM Y LONGITUDES DE 8 MM A 40 MM	ENVISION SCIENTIFIC, BOSTON SCIENTIFIC, TERUMO, BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 45,833.33

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA				
No.	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
46	ENDOPRÓTESIS DE DIVERSOS ALEACIONES Y FORMAS. TAMAÑOS DIVERSOS Y DIÁMETROS DIVERSOS. PARA INTERVENCIÓN PERIFÉRICA.	BOSTON SCIENTIFIC	PIEZA	\$ 41,240.63

• Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podrá cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

• Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

- Cantidad referencial debido a que el contrato será abierto

IMPORTE EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

PERÍODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. GRADO DE INTEGRACION NACIONAL DEL SERVICIO: 100%

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ", UBICADO EN AV. TLAHUAC 4866, SAN LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA, 09930 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX

IMPORTE TOTAL \$1,569,145.69 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PROTESTO LO NECESARIO

DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOT REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
HME020304BP8	
R.F.C.	